

## LAS CASAS FRENTE A LAS REIVINDICACIONES DE LOS COLONOS DE LA ISLA ESPAÑOLA (1554—1561)

Por Alain Milhou, Université de Rouen

No dejan de sorprender las dos cartas de Las Casas de 1554 y de 1559 en favor de la isla Española y de las reivindicaciones de sus pobladores<sup>1</sup>. En un período en que las posturas lascasianas iban radicalizándose, aparece a primera vista extraño el que se haya interesado por una comarca en la que ya no había indios que defender. Pero ¿cuáles eran las pretensiones de los pobladores de La Española presentadas por su procurador Baltasar García? ¿En qué medida podían estar de acuerdo con los principios sostenidos por Las Casas? ¿Hasta qué punto las apoyó nuestro dominico, ex-poblador de la isla y ex-clérigo reformador de la colonización?

En nuestras investigaciones en el Archivo de Indias, no hemos conseguido dar con la instrucción del Cabildo de Santo Domingo de que Baltasar García era portador. Pero hemos consultado una serie de cédulas reales que fueron expedidas a petición suya, así como una serie de cartas del citado Cabildo, de la Audiencia y de varias personalidades de La Española, relativas al período de 1554-1561, años en que duró la procuraduría de Baltasar García.

Sabemos, por una carta del 12—IV—1554 de Gonzalo Fernández de Oviedo, entonces regidor, que el Cabildo de Santo Domingo, hasta la fecha, sólo había elegido a un procurador para que fuese a la Corte: se trataba de Baltasar García, “un vezino onrrado”; el otro procurador había de ser el capitán Alonso de Peña, regidor y tesorero de la Audiencia, a cuya candidatura se oponían algunos regidores<sup>2</sup>. Por otra parte revela Oviedo que algunos pueblos del interior trataron de enviar como procurador al licenciado Bernáldez, relator de la

Audiencia, negándose por lo tanto a hacerse representar por un procurador que lo era ya de Santo Domingo, lo que deja suponer diferencias de intereses entre la aristocracia de la capital y el resto de la isla<sup>3</sup>. Al fin y al cabo salió Baltasar García como único representante, el 20 de abril de 1554<sup>4</sup>. Por la carta citada de Oviedo, nos enteramos de que la "instrucción" llevada por aquél fue esencialmente obra de la familia todopoderosa de los Caballeros y se ajustaba a los intereses de los señores de ingenios<sup>5</sup>. Sabemos por otra parte que la Audiencia dio un parecer favorable a la instrucción —o a las instrucciones—<sup>6</sup> llevada por Baltasar García<sup>7</sup>; y que éste era también portador de una "información" sobre los indios caribes<sup>8</sup>. Desde 1554 hasta 1561 fue Baltasar García el procurador oficial del Cabildo de Santo Domingo y de la isla. Pero el Cabildo, al ver que no eran atendidas sus peticiones más importantes, encargó también en 1555 al obispo de Cartagena fray Gregorio de Beteta, y en 1556 al provincial franciscano fray Ignacio de la Purificación que abogaran por las necesidades de La Española<sup>9</sup>. Además sabemos, por una carta de 8—V—1557 del Cabildo, que éste acababa de enviar poderes al almirante Luis Colón, regidor de la ciudad, y a Rodrigo Martínez, simple vecino, para que uniesen su voz a la de Baltasar García<sup>10</sup>. Sin embargo, hasta una real cédula del 10—III—1561 todas las cartas, cédulas, provisiones y ordenanzas reales que contestaban a las reivindicaciones de 1554 fueron expedidas a petición de Baltasar García, "procurador general de la Ysla Española" o "en nombre de esa ciudad e ysla", como rezan los documentos<sup>11</sup>.

Llegó Baltasar García en agosto de 1554 a Sevilla, donde obtuvo una carta de recomendación de los oficiales de la Casa de Contratación<sup>12</sup>. La primera real cédula conseguida por él —según nuestras investigaciones— data del 29—IV—1555, otorgada por la princesa regente, en ausencia del príncipe Felipe<sup>13</sup>. Del 9—V—1555 es una consulta del Consejo de Indias que alude a dos de las pretensiones del procurador de la isla Española: sobre exención de alcabala y tasa de precios de negros<sup>14</sup>. Estaba dispuesto Baltasar García a ir a Inglaterra para defender la causa de la isla en la Corte de don Felipe; pero antes pidió una carta de recomendación a Las Casas que se la hizo el 20—VI—1555: buena prueba del prestigio que seguía teniendo el ex-obispo de Chiapas<sup>15</sup>. Después de una estancia en Inglaterra y Flandes volvió, probablemente a principios de 1556, a Valladolid, donde obtuvo, entre el 22—V—1556 y el 15—X—1558 una serie de cédulas en favor propio y de la isla Española<sup>16</sup>. En febrero de 1559 se dispondría sin duda a hacer nuevo viaje a Flandes para seguir con su procuraduría en la corte de Felipe II y obtuvo una nueva recomendación de Las Casas —20 de febrero de 1559—<sup>17</sup>. Hizo seguramente

este viaje a Flandes y volvemos a encontrar su nombre en una nueva serie de cédulas reales expedidas en Toledo y Segovia entre 18-II-1560 y el 10-III-1556<sup>18</sup>.

¿Quién era este Baltasar García? De buena familia seguramente, ya que una cédula real de 15-X-1558 se refiere a "sus pasados" "que sirvieron a la corona rreal destos rreynos"<sup>19</sup>; y acaudalado, puesto que pidió y obtuvo licencia para explotar minas de cobre en La Española<sup>20</sup>; sería por lo tanto un hombre emprendedor de los que le gustaban a Las Casas, quien parece haber simpatizado con él<sup>21</sup>. De su actividad anterior en la isla sabemos que en 1547-48 era alcalde ordinario de Santo Domingo<sup>22</sup> y aprovechó su procuraduría para obtener de la Corona un puesto de regidor en el muy aristocrático cabildo de esta ciudad<sup>23</sup>.

¿Qué intereses representaba Baltasar García? Para justipreciarlo, conviene situar las reivindicaciones que presentó dentro de la crisis que afectó a La Española en el sexto decenio del siglo XVI. Ahora bien, tal crisis de los años 50 no fue más que la culminación de la crisis que se abrió hacia 1515-20, época en que se acabó el ciclo del oro, a consecuencia del aniquilamiento de los indios tainos. Por lo tanto tendremos también que esbozar los grandes rasgos de la evolución que desembocó en los problemas del período 1550-1560.

En pocas palabras podríamos caracterizar esta evolución por una caída progresiva del papel de la isla en el conjunto del imperio americano el cual tiende a fundarse en los dos polos de la Nueva España y del Perú, y por el refuerzo de estructuras feudales a nivel económico y socio-político.

Es cierto que si nos fijamos en las curvas del tráfico oficial de los puertos dominicanos con Sevilla, establecidas por el profesor P. Chaunu —curvas que, a pesar de basarse en cifras aproximadas, nos proporcionan una escala relativa de sumo interés—, nos damos cuenta de que el punto máximo del tráfico para los siglos XVI y XVII se sitúa en 1550, pero subrayemos que este máximo no deja de ser relativo, dada la importancia, cada vez mayor, del tráfico de la Nueva España y de la Tierra Firme<sup>24</sup>. Es más: la cifra récord de 1550 encubre una realidad desfavorable. Primero, sólo representa un máximo del movimiento en tonelaje y, aunque se desconocen las cifras del movimiento en valor, se puede afirmar que las 6.130 toneladas del tráfico oficial dominicano en 1550, o sea aproximadamente el 10% del tráfico total del Atlántico español para el correspondiente año, representan un porcentaje muy inferior en valor con respecto al tráfi-

co de la Nueva España y de la Tierra Firme, con sus metales preciosos<sup>25</sup>. A la luz de esta observación conviene enfocar el problema del desequilibrio del tráfico dominicano con Sevilla: al revés de lo que pasa con el continente, el tonelaje de las vueltas es, en 1550, netamente superior al de las idas; según los datos aproximativos proporcionados por P. Chaunu, la tendencia al superávit de las vueltas se inicia en 1537 para la isla Española; se acentúa entre 1548 y 1551 (total de idas: 6.450 toneladas; vueltas: 15.366) y todavía más entre 1553 y 1564 (idas: 5.580; vueltas: 33.680)<sup>26</sup>. Tal desequilibrio se explica por la diferencia de valor entre el tráfico de Sevilla con La Española por una parte y con el continente por otra: constituyendo los metales preciosos —de poquísimos volumen y muchísimo valor— la parte preeminente de este tráfico, los navíos, para no volver vacíos a Sevilla, se detienen en puertos isleños para cargar azúcar, cueros, cañafístola<sup>27</sup>. Por lo tanto, a mediados del siglo XVI, el nivel de las exportaciones de la isla, productora esencialmente de mercancías ponderosas, está en relaciones estrechas de dependencia con el del tráfico sevillano con el continente. Pero, atención, una dependencia que significa marginación progresiva. Entre 1548 y 1551 se sitúa, en la curva de las vueltas de La Española, el grupo de cuatro años consecutivos de tonelaje netamente más elevado (15.366 toneladas), lo que se explica por ser este mismo período, para el conjunto del tráfico atlántico-sevillano, el más favorable hasta entonces<sup>28</sup>; entre 1551 y 1559, el tráfico general atlántico de idas y vueltas experimenta un descenso sensible —la famosa “*récession intercyclique du demi XVIe siècle*” del profesor Chaunu—<sup>29</sup> crisis que repercute en la coyuntura particular del tráfico oficial de la isla<sup>30</sup>; ahora bien, a partir de 1560 se inicia una nueva fase larga de expansión que se prolonga hasta 1608<sup>31</sup>. Pero, si la curva de las vueltas desde La Española refleja más o menos el ritmo de la curva general del movimiento global atlántico, lo refleja con una tendencia recesionista: en la curva de las vueltas de la isla Española desde 1560 hasta 1606-10 —quinquenio récord en el movimiento general de las vueltas de los siglos XVI y XVII—<sup>32</sup>, el grupo de cuatro años consecutivos de tonelaje más elevado no es el de 1607-1610, ni mucho menos (7.214 toneladas), sino el de 1561-1564 (11.750 toneladas), estando este período a un nivel muy inferior al de los años récord de 1548-1551 (15.366 toneladas)<sup>33</sup>. Después de un período de euforia en las exportaciones (de azúcar y de cuero según podemos suponer) entre 1548 y 1551 reanuda la economía de la isla el camino recesionista que había tomado desde la época de la decadencia del ciclo del oro, camino recesionista entrecortado por algunas pendientes favorables debidas a fluctuaciones de la coyuntura general y de la demanda de azúcar y cueros<sup>34</sup>.

Entre 1551 y 1552 se sitúa una ruptura en el movimiento de las vueltas desde la isla Española: de 4.446 —cifra récord para los siglos XVI y XVII— a 2.700 toneladas, y nunca volverá a encontrarse período tan favorable como el de 1548-1551. Ahora bien, entre 1552 y 1553 se sitúa una ruptura todavía más importante en las idas: de 2.360 a 640 toneladas, mientras que el tonelaje anual de idas seguía superior a 1.000 toneladas desde 1539, salvo la excepción de 1544, manteniéndose posteriormente las idas, hasta 1607, a un nivel bajo —inferior a 1.000 toneladas— salvo cinco excepciones<sup>35</sup>.

Baltasar García, procurador de La Española, sale de Santo Domingo para España el 20 de abril de 1554<sup>36</sup>, es decir en un momento en que los pobladores dominicanos ya han experimentado las consecuencias particulares de la crisis general del tráfico: dificultades de exportación de azúcar y cueros después de un período eufórico —ruptura de 1551-52, confirmada por el año de 1553 y los primeros meses de 1554—; dificultades para el abastecimiento de productos europeos —ruptura de 1552-53, confirmada por la situación de los primeros meses de 1554—<sup>37</sup>. Pierre Chaunu ha mostrado que la expansión de la economía dominicana, después de su reconversión agrícola posterior al ciclo del oro, se vio obstaculizada por el nivel insuficiente del tonelaje disponible<sup>38</sup>; podemos añadir que el cambio coyuntural de 1551-53 agudiza los problemas estructurales de las relaciones marítimas y de la situación marginal de La Española, y de los rencores de los pobladores que, según una imagen particularmente lograda usada por unos de ellos, consideran que están “en esta ysla como presos en ella”<sup>39</sup>.

Si la evolución del tráfico de la isla es buen indicio de tal marginación, lo es también su evolución demográfica. Desgraciadamente no hemos encontrado datos cuantitativos sobre el período correspondiente a la procuraduría de Baltasar García, pero podemos situar dicho período dentro de la tendencia general del siglo.

Las cifras de que disponemos sobre la evolución de la población blanca —es decir de españoles y también de portugueses, numerosos en La Española— son las siguientes:

1) Hacia 1508-09: “según oí, diez o doce mill españoles” afirma Bartolomé de Las Casas, refiriéndose a la época de Ovando, sin puntualizar el año<sup>40</sup>. Es imposible que aluda a los principios del gobierno de Ovando, quien, en 1502, llevó consigo unos 2.500 españoles que se sumaron a los 300 supervivientes de la expedición pobladora de Colón<sup>41</sup>; por lo tanto esos “diez o doce mill” —cifra que no tiene

nada de seguro, ni mucho menos— representarían la población española en el momento más favorable, es decir inmediatamente antes del principio de la conquista de las islas comarcanas, o sea 1508-09. Podemos suponer también que Las Casas incluyó en esa cantidad a las mujeres y a los niños, pero de todas formas la parte esencial de la población española era entonces masculina y soltera.

2) Hacia 1528: “poco más de mill e quynientos españoles e muchos dellos sin fixos nin muxeres”, declaraban en este año varios vecinos y funcionarios de la isla, entre los cuales está el oidor Alonso de Zuazo<sup>42</sup>. Ahora bien, el mismo año, Zuazo y su colega el licenciado Espinosa escribían una relación del estado de la isla en que indicaban cifras particulares para casi todos los pueblos, datos que permiten suponer un total de unos mil vecinos<sup>43</sup>. Resulta por lo tanto difícil precisar el número de habitantes hacia 1528, cuánto más que la elección de un coeficiente para convertir en habitantes la cifra correspondiente a los vecinos no dejaría de ser arbitraria, dada la imprecisión de la citada indicación sobre la importancia del grupo de los solteros. Una aproximación —poco científica, lo confesamos— consistiría en la medida entre el mínimo posible (1.000 X 3) y el máximo posible (1.500 X 4), lo que arrojaría la cantidad de 4.500 habitantes. Lo único seguro es que la población blanca de la isla, que ya había bajado entre 1508 y 1518, bajó de nuevo de 1518 a 1528 de manera considerable, proporcionando Zuazo y Espinosa cifras reveladoras a este respecto<sup>44</sup>.

3) Hacia 1565-70. Para esta época los datos son mucho más seguros. El arzobispo de Santo Domingo, fray Andrés de Carvajal, en una carta de 1569, y el cronista oficial López de Velasco, que escribe entre 1571 y 1574, dan la misma cifra global: 1.000 vecinos<sup>45</sup>. Sin embargo, el arzobispo, en una relación detallada de 1571 precisa la población de casi todas las ciudades y villas de la isla; lo mismo hace Velasco para todas las poblaciones, excepto el Puerto Real, dando cantidades distintas. En cuanto al licenciado Echagoyán, ex-oidor de la Audiencia de Santo Domingo, en una relación de 1568, da cifras todavía distintas, para casi todas las poblaciones<sup>46</sup>. La suma de las medias entre la cifra mínima y la máxima proporcionadas por esos tres para cada población no alcanza 900 vecinos, cifra quizás más segura que la global de mil; con el coeficiente 5 —que sin duda podemos utilizar ahora, dado el probable aumento de la proporción de gente casada, siendo indicio de ello el superávit femenino, revelado por el número importante de monjas: 180 según Echagoyán, 80 según Velasco—<sup>47</sup> llegaría entonces la población blanca de la isla a 4.500 habitantes.

Es cierto que el apogeo demográfico, para la población blanca, se situó al final de la época de Ovando, antes de la ocupación de las demás islas. Entre 1508 y 1519 se explica el descenso demográfico por la colonización de Puerto Rico, Jamaica, Cuba y algunos puntos de la Tierra Firme; entre 1519 y 1528 nuevo descenso demográfico debido a la conquista de Méjico y Centro-América. Pero a partir de 1528 hasta 1570 parece estabilizarse la población blanca: ni aumento, ni descenso. Lo que puede contribuir a dar esa impresión de estabilidad es la permanencia de la oligarquía de la isla a lo largo del siglo XVI: los Caballeros, Villorías, Peñas, Dávilas, Bardecis, Pasamontes, Tapias, Vázquez de Ayllón, Lebrones, Bastidas, que aparecen entre 1510 y 1530 en un primer plano que no dejarán en todo el siglo, como señores de ingenios o de ganados<sup>48</sup>. Sin embargo, tal impresión es errónea, encubriendo una inestabilidad demográfica permanente. Sería fastidioso citar todos los documentos relativos al período 1528-1570 que refieren la hemorragia humana hacia el continente, particularmente hacia el Perú del descubrimiento y de las guerras civiles, a pesar de las medidas oficiales que prohibían la emigración desde La Española<sup>49</sup>. La isla, para muchos españoles pobres no era más que un lugar de paso, de manera que la inmigración continua sólo servía para compensar las salidas, continuas también.

Las recomendaciones de repoblación por colonias de labradores, presentadas entusiásticamente por el clérigo Casas, los Jerónimos y Alonso de Zuazo entre 1516 y 1520 sólo dieron por resultado la introducción de una cantidad mínima de técnicos canarios y portugueses que permitieron el arranque de la producción azucarera en el decenio siguiente. Pero las campañas de reclutamiento de labradores fracasaron una tras otra: bien conocido es el fracaso de la actividad reclutadora del clérigo a fines de 1518<sup>50</sup>; podríamos citar también la expedición de Pedro de Bolaños que en 1533 llevó consigo sesenta labradores para fundar un pueblo en Monte Christi, pero "la población no permaneció, por lo que subcedió de las grandes nuevas de la riqueza del Perú", según dice Oviedo<sup>51</sup>; otro ejemplo, por fin: los labradores llevados por el tesorero Alonso de Peña en 1551 o bien abandonaron su oficio o bien, debilitados por el clima tropical, murieron a los pocos meses de llegar, de manera que en 1554 ya no quedaba rastro de ellos<sup>52</sup>. Tendremos que tratar de analizar, más adelante, las razones de estos fracasos repetidos y del atractivo que ejercía el continente sobre las mentes de esos labradores y artesanos.

Inestabilidad general de la población blanca, inestabilidad también de las poblaciones. En 1528, cinco de las dieciséis ciudades y villas que existían en tiempos de Ovando estaban despobladas: El

Ceibo (o Santa Cruz de Icacagua), el Bonaó, Buenaventura, Lares de Guahaba y Villanueva de Yáquimo<sup>53</sup>; entre 1528 y 1570 otras dos se despueblan totalmente: San Juan de la Maguana y Salvatierra de la Sabana, lo que compensa el renacimiento tímido del Ceibo (entre 6 y 30 vecinos según los datos de Carvajal y de Velasco) y el nacimiento de una nueva población, Monte Christi, la única fundada después de la época de Ovando —si se exceptúa la erección de La Yaguana en 1515 pero trasladándose allí la población de la Verapaz—<sup>54</sup>. Conviene añadir que Santo Domingo siguió siendo desde 1528 hasta el final del siglo el único centro importante, juntándose en él más de la mitad de la población blanca de la isla. Fuera de la ciudad venerable, que conservaba algo del prestigio de capital más antigua del Nuevo Mundo, las otras poblaciones no eran más que islotes perdidos, cuyos habitantes vivían con el temor de los ataques del enemigo interior: los negros cimarrones y del enemigo exterior: el corsario. En una carta de hacia 1545, los miembros del cabildo de Santo Domingo subrayaban perfectamente la inseguridad provocada por la despoblación de las villas del interior, ligada a la ruina de la explotación del oro:

“...como la poblazón está tan enflaquezida y con tan pocos españoles, vanse desbergonçando los negros que no quieren seruir y se alçan y huyen a los montes y no se contentan con andar alçados pero abaxan a los caminos a saltear los que por ellos pasan y esto no a pie sino a cauallo y an muerto algunos españoles, baqueros y estançieros...”<sup>55</sup>.

Puede extrañar, dado el peligro que representaba, la existencia de vaqueros negros a caballo, con garrochas; aquí volvemos a encontrar el problema de la falta de mano de obra blanca; en una carta al rey, el oidor Grajeda refería la oposición de los señores de ganados a la prohibición de usar negros como vaqueros, “diziendo que esto no se puede sufrir por la falta que ay de españoles y por lo mucho que cuesta su seruiçio”<sup>56</sup>.

En cuanto a los corsarios franceses, que manifestaron una actividad particular en la época de la procuraduría de Baltasar García, si no se atrevían todavía a atacar la ciudad de Santo Domingo, los puertos poco poblados y aislados de la costa este y norte eran presas fáciles para ellos: a principios de 1553 es saqueada y quemada La Yaguana<sup>57</sup>, lo mismo hacen en junio de 1555 con Puerto Plata y el 15 de julio de 1555 el presidente Maldonado y el oidor Hurtado pueden escribir: “no quedan (sic) en toda la costa desta ysla pueblo que no esté rrobado de franceses”<sup>58</sup>.



Desde luego, la mejor defensa contra el peligro interno de los cimarrones y el externo de los corsarios hubiera sido el aumento de la población blanca, lo cual redundaría en defensa del conjunto del imperio americano, siendo la isla Española la “llave de las Indias”, según la famosa imagen usada por Las Casas, aunque no propia de él<sup>59</sup>. Los colonos de la isla tenían cierta conciencia de ello, aunque las estructuras económicas y sociales los llevasen, como hemos visto ya y como veremos más detenidamente, a preferir la mano de obra negra a la blanca. Tal conciencia aparece en la exposición de motivos de la real ordenanza del 9 de julio de 1560 sobre creación de nuevos pueblos en La Española:

“Habiéndonos hecho Baltasar García, en nombre de esta Isla relación de que en ella había poca población y que siendo tan grande como era convenía darse orden cómo hiciesen en ella poblaciones, porque demás de ser en ello nuestro señor muy servido y nuestras rentas y patrimonio real acrecentado, sería gran fuerza y muro para la conservación y amparo de todas las Indias, por ser esa dicha Isla la escala y puerto de todas ellas, mandamos platicar en este negocio...”<sup>60</sup>.

Esta ordenanza era una nueva versión de una real cédula del 15—I—1529, expedida a instancias de unos pobladores de Santo Domingo<sup>61</sup>. Concedía privilegios a los “vecinos y moradores” de la isla “o que de nuevo fuesen a vivir y morir en ella”, que se obligasen a fundar pueblos de treinta vecinos, llevados de Castilla o de Canarias, con la posibilidad de que la tercera parte de los nuevos colonos fueran portugueses. Esos privilegios eran verdaderos privilegios señoriales: “a los que ansí de nuevo poblaren... les damos licencia y facultad para poder hacer de tales poblaciones mayorazgo o mayorazgos”; se le concedía al capitán poblador la cuarta parte de las tierras del pueblo recién fundado, así como “el señorío y jurisdicción civil y criminal del pueblo” y “el vasallaje de los moradores”, “la cual jurisdicción tengan en primera instancia y las apelaciones finquen a nos y a esa Audiencia”. Además los capitanes pobladores recibían el título de “hombres hijosdalgo de solar conocido” para ellos y sus descendientes, pero título válido únicamente dentro de la isla. En la importancia de esos privilegios podemos ver las consecuencias de las dificultades del erario castellano, lo que no podía dejar de traer consigo un renacer de las prácticas señoriales: no olvidemos que en la misma época Felipe II enajenaba pueblos de realengo y estaba dispuesto, a cambio de un servicio extraordinario, a conceder la perpetuidad de las encomiendas a los encomenderos del Perú<sup>62</sup>. Sin embargo —y eso era una novedad con respecto a la real cédula de 1529 sobre creación de

nuevos pueblos en la isla Española— la ordenanza de 1560 preveía la posibilidad de que los pueblos fuesen fundados “democráticamente” por pobladores que contribuyesen igualmente a su fundación, pero no estaba prevista ninguna ayuda por parte de la Corona —siempre las dificultades del erario—<sup>63</sup>.

Esta ordenanza no tuvo ningún efecto: es lo que dice el licenciado Echagoyán en la *Relación* de 1568 de que ya hemos hablado<sup>64</sup>. Sin embargo parece que hubo intento —rápidamente frustrado— de repoblación de Salvatierra de la Sabana por pobladores que contribuyeron igualmente a su nueva fundación. Hemos consultado una cédula de 1565 expedida a petición de un tal Diego de Hermosilla “veziño de la villa de la Cauana”, quien, después de declarar que la villa se había “començado a poblar agora nueuamente de gente honrrada”, pedía licencia para llevar labradores y artesanos a ella<sup>65</sup>. Pero Salvatierra de la Sabana volvió a despoblarse: el arzobispo Carvajal, que escribe en 1571, no habla de ella y Velasco la cita entre las villas despobladas<sup>66</sup>.

Fuera de la real ordenanza de 1560 que preveía la fundación de nuevos pueblos, Baltasar García obtuvo otros documentos reales destinados a favorecer la emigración de labradores y “gente de servicio”. Sin embargo, como veremos, estas peticiones del procurador de la isla nos parecen secundarias comparadas con las que se refieren a la importación de esclavos negros. Para los pobladores ricos de Santo Domingo lo esencial era obtener facilidades para la introducción de negros; la implantación de nuevos colonos blancos no podía obedecer sino a una preocupación estratégica: la de reforzar una población europea amenazada por los peligros exteriores e interiores, y a una preocupación económica: la de conseguir por fin el cultivo del trigo, ya que todos echaban de menos el sabroso “pan de Castilla”. Pero no se trataba en absoluto de organizar en gran escala la repoblación de la isla por blancos. Las estructuras económicas y sociales reclamaban negros, aunque éstos fueran peligrosos.

Si la población blanca no aumentó desde 1528, en cambio el elemento negro llegó pronto a representar el grueso de la población de la isla. Ligada a la reconversión agrícola, particularmente al desarrollo del cultivo de la caña, la población negra parece aumentar regularmente, a pesar de una mortalidad importante y de reexportaciones hacia el continente<sup>67</sup>, hasta 1565-1570, época a la que se refieren el licenciado Echagoyán y el cronista López de Velasco. El primero da cifra de 20.000 negros, el segundo habla de “más de 12 ó 13.000 negros”<sup>68</sup>. ¿Se refieren a la sola población masculina? ¿Ha-

cen una estimación total, incluyendo a los cimarrones, seguramente numerosos? Son preguntas que no podemos contestar. Excepto algunos técnicos blancos —portugueses sobre todo—<sup>69</sup> los negros eran los únicos trabajadores en los ingenios, entre 100 y 150 por cada uno; parece incluso haber disminuido la proporción de trabajadores blancos en los ingenios entre 1530 y 1570<sup>70</sup>. Lo mismo pasaba con los vaqueros. Pero dejemos por ahora el tema de los negros, ya que lo volveremos a tratar detalladamente al hablar de los problemas de mano de obra. Basta decir que en la época de Baltasar García parece que la necesidad de esclavos negros se manifestaba de manera particularmente apremiante.

En cuanto a la evolución de la población indígena desde la época de los comisarios jerónimos, podemos indicar las cifras siguientes:

1º.) Principios de 1518: Unos 11.000 según Alonso de Zuazo<sup>71</sup>.

2º.) 1548. Según Gonzalo Fernández de Oviedo: unos 500, “entre chicos y grandes, que sean naturales... Porque los más que agora hay son traídos por los cristianos de otras islas, o de la Tierra Firme, para se servir dellos”<sup>72</sup>.

3º.) Hacia 1570; Según el arzobispo fray Andrés de Carvajal, el pueblo de Boyá, en que habían sido juntados los supervivientes de los indios naturales, constaba de “25 vecinos todos viejos y pobres y sin hijos”<sup>73</sup>, o sea con toda probabilidad una población inferior a 100 habitantes. En cuanto a López de Velasco, que escribe entre 1571 y 1574, habla de dos pueblos “de hasta cincuenta indios”<sup>74</sup>. Es de notar que ni Carvajal ni Velasco refieren la existencia de una población india traída de fuera.

Como podemos ver, los tainos naturales de La Española estaban en 1548 en vías de desaparición completa. Algunos años después, hacia 1556, se descubrieron cuatro pueblos de indios fugitivos, uno cerca de Puerto de Plata, otro en la región de los Ciguayos, otro en la de Samaná y el último en la del cabo de San Nicolás; fue necesaria una cédula real para ordenar que los españoles, que habían empezado a repartirlos, no se sirvieran de ellos, lo que es una buena muestra de la necesidad de mano de obra que tenía entonces la isla<sup>75</sup>. Del 20 de enero de 1563 data otra real cédula que alentaba la labor del dominico fray Juan de Ortega que había juntado a los indios recién descubiertos en pueblos, a pesar de la hostilidad de los pobladores, que veían escapárseles unos servidores posible<sup>76</sup>. En la acción de este fraile se origina el pueblo de Boyá, último residuo de la población taina, a que alude el arzobispo Carvajal.

En cuanto a los indios importados, numerosos todavía en 1548 según Oviedo, su cantidad fue decreciendo a partir de las *Leyes Nuevas* de 1542, que prohibieron terminantemente la esclavización de indios y mandaron la liberación progresiva de los esclavos existentes. Según el diario de fray Tomás de la Torre, uno de los dominicos que permanecieron en Santo Domingo con el flamante obispo Bartolomé de las Casas, desde septiembre hasta diciembre de 1544, antes de fletar un barco para Yucatán, había en la isla “infinitos esclavos indios robados de las yslas y tierra firme”<sup>77</sup>. No podemos decir en qué medida eran “infinitos”, pero según una carta de hacia 1545 dirigida por el Cabildo de Santo Domingo al rey, podemos ver que se trataba de una cantidad importante de esclavos empleados en faenas domésticas, agrícolas y ganaderas, y cuya trata se inscribía en relaciones marítimas provechosas con la costa de Paria y las islas vecinas:

“Una de las cosas que sostenían la criança de los ganados y ayudava su parte a las labranças de la tierra los yndios esclavos que se trayan de todas estas comarcas a vender a esta ysla, adonde no solamente aprovechaban a los vezinos para esto, mas también toda la más de la rrepública tenía serviçio en ellos porque, como es gente doméstica, se hallavan mejor con ellos que con negros, porque pensar de hallar acá españoles para ningund serviçio es escusado, a cabsa que en llegando a Yndias no ay ninguno que quiera servir a otro sino pasar adelante a buscar oro y plata. Agora, con la suspensión de hazerse esclavos, vase sintiendo mucha falta dellos, y tiénese por muy çierto que mui presto se a de dexar la cría de los ganados ansy como la de los puercos a que son los yndios muy aplicados, y por el consiguiente en todo lo de las otras granjerías, demás que va çesando poco a poco el trato de la mar, que ya no ay navegaçión para las tierras desta jurisdicçión porque faltando esta contrataçión a çesado todo el trato, ques vna de las cosas que sostenía lo prencipal desta tierra”<sup>78</sup>.

El diario del fray Tomás de la Torre refiere la campaña violenta que se desencadenó en el último trimestre de 1544 contra Las Casas y los dominicos que respaldaban con su autoridad la acción del licenciado Cerrato, encargado de la aplicación de las *Leyes Nuevas* en el distrito de la Audiencia de Santo Domingo, y al parecer empeñado en la lucha contra la esclavitud y la trata de los indios. Sin embargo la liberación de los esclavos importados se hacía con mucha lentitud. El propio Las Casas, en una carta de 15-IX-1544 al príncipe Felipe, escrita al principio de su estancia en Santo Domingo, decía, después de alabar al licenciado Cerrato, “rectísimo y gran juez”, que éste sólo había libertado a “algunos indios”, los que no estaban herrados; para

los demás, Cerrato había escrito al príncipe para pedir aclaraciones. Por otra parte, según Las Casas, no había cesado la trata de indios traídos de Tierra Firme: "Ahora quince días o veinte entraron dos o tres navíos cargados de indios"<sup>79</sup>. Más de dos años después, en una carta de 15—I—1547, el doctor Montano, que tenía a su cargo la "protectoría y gobernación de las personas de los indios que en esta isla fuesen puestos en libertad por la abdiencia rreal", se quejaba de la mala voluntad no sólo de los pobladores, sino de la Audiencia: "se pasa todo debaxo de disimulación por manera que se están los indios de la condición de servidumbre que han estado siempre"<sup>80</sup>. En la época de la procuraduría de Baltasar García no todos los indios esclavos se habían liberado todavía<sup>81</sup>. Habrá que tener en cuenta las presiones de los pobladores dominicanos, entre 1544 y 1554, contra el agotamiento de la fuente secundaria de mano de obra que representaban los indios importados, para entender las reivindicaciones presentadas por Baltasar García, en favor del restablecimiento del derecho de esclavizar a los indios caribes.

El cuadro de las producciones de la isla en la época de Baltasar García es fácil de esbozar: preeminencia absoluta del azúcar y de los cueros, seguidos de lejos por la cañafítola; ausencia del cultivo del trigo, ruina casi completa de la explotación del oro.

Comencemos por la producción de oro, que hizo la fortuna de la isla entre 1502 y 1520. En una carta de 30—VIII—1554 los oficiales reales escribían: "en las minas no se coje en cada un año tres mill pesos de oro, de perthescesse el dozavo a Vuestra Magestad"<sup>82</sup>; cantidad insignificante si se compara con el promedio anual de 180.000 pesos registrados en Sevilla entre 1503 y 1515, la mayor parte de los cuales venían de Santo Domingo<sup>83</sup>. Todas las fuentes repiten el mismo leit motiv: sin indios, mano de obra barata, la explotación de los placeres no es rentable<sup>84</sup>. Sin embargo, algunos negros siguieron empleados en la explotación del oro desde 1530 hasta 1570, pero en poca cantidad y, según podemos suponer, únicamente en los placeres más ricos<sup>85</sup>. A pesar de ello los pobladores que mantenían negros en los placeres reclamaban periódicamente una rebaja del impuesto real, pretendiendo que los beneficios eran muy reducidos; así Baltasar García obtuvo, por cédula real de 13—II—1558 una "merçed del oro al veynteno por çinco años"<sup>86</sup>. Pero que no nos engañe esa petición de los pobladores expresada por boca de Baltasar García: no se trataba de fomentar la producción de manera considerable, sino de asegurar la permanencia de una producción muy secundaria. Algunos, nostálgicos de la época del ciclo del oro, querían obligar a los pobladores ricos a hacer trabajar a una parte de sus negros en las minas: así

Gonzalo Fernández de Oviedo, quien, en una carta de 12-IV-1554, se quejaba de que su propuesta hubiese suscitado la oposición de Diego Caballero, uno de los más ricos pobladores de la isla, quien, de manera significativa, pretendía que “el servicio de la ysla” consistía más bien en los ingenios de azúcar<sup>87</sup>. Del 1-I-1563 data una real cédula, posterior a las obtenidas por Baltasar García, que autorizaba a los vecinos de Santo Domingo a importar 2.000 esclavos negros con tal que la mitad se echasen en las minas<sup>88</sup>. El resultado no se hizo esperar: de los esclavos importados, “ningún negro se echó a sacar oro”, según declaraba el licenciado Echagoyán en 1568<sup>89</sup>.

Mucho más provechosa era la producción de azúcar y de cueros. Difícil es saber cuándo se sitúa su apogeo. En cuanto al azúcar, sabemos, gracias al bachiller Parada y a la relación ya citada de Zuazo y de Espinosa que hacia 1528 los ingenios y trapiches en actividad eran entre doce (Zuazo) y veinte (Parada), mientras que unos diez (Parada) o trece (Zuazo) estaban en construcción<sup>90</sup>. Para 1546, Gonzalo Fernández de Oviedo proporciona datos muy precisos, indicando que antes de la fecha fueron fundados veinticinco ingenios y cuatro trapiches, entre los cuales veinte ingenios y los cuatro trapiches seguían moliendo<sup>91</sup>. Las Casas, en la descripción de la isla Española, incluida en la *Apologética Historia* y escrita hacia 1552, según pensamos, habla de cuarenta o cincuenta ingenios; en el libro III de la *Historia de las Indias*, escrito entre 1559 y 1561, habla de treinta o cuarenta<sup>92</sup>. Para López de Velasco (1571-74) eran treinta los ingenios y trapiches<sup>93</sup>. En 1574, el licenciado Estévez, ex-fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, escribía:

“... se han hecho y molido açúcar sesenta y quatro (! ) yngenios, la mitad que molían con agua y la mitad con caballos, y dellos puede auer oy como diez y seis yngenios de agua y diez y seis de caballos y antes algo menos y todos los más con poco posible, por ser grandes las costas y no auer negros y los que vienen a esesibos preçios...”<sup>94</sup>.

Los únicos datos seguros nos parecen ser los de Oviedo; sin embargo, aunque es increíble la cifra de sesenta y cuatro ingenios atribuida a la época de esplendor, no podemos menos de pensar que hay un fondo de verdad en la afirmación del licenciado Estévez, que vivía en la isla desde hacía treinta años:<sup>95</sup> en 1574 la producción de azúcar había iniciado ya su decadencia<sup>96</sup>. Es cierto que el profesor P. Chaunu, según las cifras de los arribos de azúcar a Sevilla, cifras conservadas parcialmente y sólo a partir de 1568, saca la conclusión de que la producción azucarera de la isla Española siguió aumentando hasta

1580<sup>97</sup>. Pero, ¿no sería conveniente situar antes de 1568 el apogeo de la producción? Por ejemplo entre 1548 y 1551, período récord de las vueltas, antes de la ruptura de 1552<sup>98</sup>. Confirmaría esta hipótesis una carta del cabildo de Santo Domingo de 15-VI-1556 en que hacían hincapié en una de las pretensiones que debía presentar su procurador —es decir, nuestro Baltasar García—: piden los regidores que se dé:

“liçencia para que a esta ysla vengan nabíos de todas las partes de los rreynos de Vuestra Magestad. Esto nos es tan necesario que, no haziéndosenos esta merçed, estamos en esta ysla como presos en ellas y condenados a comer por onças, demás del daño grandísimo que rresçebimos de no aver navíos que nos lleven a Castilla la cosecha y fructo de nuestras haciendas, de lo qual se sigue que los perdamos”<sup>99</sup>.

No tiene nada nuevo la petición hostil al monopolio sevillano ni el que se quejen los regidores de la poca cantidad de navíos procedentes de España; pero lo interesante es que se quejen también de lo insuficiente del tonelaje disponible para la exportación. Ahora bien, si se produjo una ruptura en el movimiento de las vueltas a partir de 1552, en el cuatrienio que corrió de 1552 a 1555 representaron las vueltas desde Santo Domingo la cantidad de 11.630 toneladas, es decir uno de los cuatrienios más favorables, después del de 1548—15.366— y del de 1561-64 —11.750—<sup>100</sup>. Por lo tanto podemos suponer que si la producción de azúcar —y de cueros— de La Española fue llevada a su punto máximo por la coyuntura favorable de 1548-1551, el período 1552—1555 fue un período de superproducción, a causa de la baja del tráfico a partir de 1552; de ahí la queja que aparece al final del texto citado.

En cuanto a los cueros, podemos suponer también que el apogeo de su producción se situó hacia 1550. El profesor Chaunu lo sitúa en 1584, según las cifras de los arribos a Sevilla, conservadas parcialmente a partir de 1562<sup>101</sup>. Pero las mismas razones que para el azúcar podemos aducir para situar hacia 1550 la época de mayor producción de los cueros. Otro argumento serían los datos proporcionados por Oviedo: en 1547, al revisar el capítulo XI del libro II de su *Historia*, describía una situación floreciente para la ganadería; en cambio, en una carta de 1554 se quejaba del despilfarro provocado por la demanda de cueros, matándose hembras a pesar de las prohibiciones, y se oponía a las pretensiones de los propietarios de ganados que pedían que se permitiese la reexportación de los cueros americanos desde Sevilla, lo que no dejaría de provocar, según él, matanzas

desenfrenadas y la ruina de la ganadería de la isla<sup>102</sup>. Lo mismo decía el licenciado Estévez en una carta del mismo año: “de darse lugar a salir corambre fuera de Castilla se sube (sic) a gran perjuicio y es causa que vale acá e los señores de ganado descueran e matan vacas e todo ganado de tal manera que no ay qué comer e oy no se halla ganado e se destruye la tierra...”<sup>103</sup>. Estévez de nuevo en 1563 y en 1574, el licenciado Echagoyán hacia 1568, el arzobispo Carvajal en 1569, el oidor Alonso de Cáceres hacia 1570, Velasco hacia 1571-74 están de acuerdo para subrayar la decadencia de la ganadería, atribuida a la deterioración de los pastos debida a la multiplicación de los “guayabos”, a la plaga de los perros cimarrones, peores que lobos, y a las grandes matanzas para satisfacer la demanda de cueros<sup>104</sup>. Pero la decadencia de la ganadería, iniciada desde los años 50, no significa necesariamente disminución inmediata de la exportación de los cueros; sin embargo, las cifras proporcionadas por Carvajal, Cáceres y una junta reunida en Santo Domingo en 1582 no dejan lugar a dudas: el apogeo de la exportación de cueros, también, se situaba en una época anterior<sup>105</sup>.

Fuera del azúcar y de los cueros, la cañafístola y el guayacán eran hacia 1550, las únicas producciones exportadas. En cuanto a las producciones destinadas al consumo interior, hay que citar las naranjas y limones, los plátanos y el cazabe que hacía —mal, por ser poco nutritivo— las veces de pan. Es de notar la poca importancia del maíz, a pesar de ser planta natural de la isla, y la ausencia de trigo y de viña, debida al clima tropical. Sin embargo fueron numerosos, a lo largo del siglo XVI, los intentos de aclimatación del trigo.<sup>106</sup> Veremos que dos de las reales cédulas expedidas en la época de la procuraduría de Baltasar García estaban destinadas —al parecer— a favorecer el envío de labradores para sembrar trigo y plantar viñas.

Para el trigo, el vino y todos los productos industriales —incluso los más humildes, como el jabón— La Española era tributaria de Sevilla y de las Canarias<sup>107</sup>. Se comprende por lo tanto la importancia de las quejas del Cabildo de Santo Domingo a partir de 1553, año, como hemos visto, en que se sitúa una ruptura dramática en la curva de las idas; quejas contra el monopolio de Sevilla que, en una época de recesión, quiere limitar el tráfico entre Canarias y las Antillas<sup>108</sup>.

La ruptura de 1552 en el movimiento de las vueltas, que perjudicaba a la expansión del azúcar y del cuero, así como la de 1553 en el movimiento de las idas, que acentuaba la penuria de productos europeos, agudizaron, como era de esperar, las reivindicaciones tradicionales de los pobladores de la isla: exención perpetua de alcabala y



almojarifazgo, libertad total de navegación con Canarias, libertad de navegación con “todas las partes de los rreynos de Vuestra Magestad”<sup>109</sup>. Estas peticiones, presentadas por Baltasar García, obtuvieron, como era de esperar también, respuestas negativas, excepto la prórroga de la exención de alcabala por diez años, y, después de una serie de trámites que sería fastidioso referir aquí, la reducción a dos y medio por ciento, por doce años, del almojarifazgo “de todo lo que se llevase a la dicha ysla” y “de lo que viniese della e estos rreynos”<sup>110</sup>.

Nos cumple ahora analizar las estructuras económicas, sociales y políticas de la isla para entender el sentido de las peticiones de Baltasar García sobre propiedad territorial, privilegios concedidos a los señores de ingenios, envíos de labradores y mano de obra.

El desarrollo de los ingenios trajo consigo el de la gran propiedad: requerían no sólo tierras para plantar cañas, sino también montes extensos para proporcionar la leña necesaria para las calderas<sup>111</sup>. El aumento de la ganadería, practicada de manera extensiva, favorecía también el desarrollo de la gran propiedad. Es cierto que, según el derecho castellano, la propiedad de los montes, pastos y aguas había de ser común y que las autoridades coloniales no concedieron, en toda la primera mitad del siglo XVI, derechos plenos de propiedad privada sobre éstos, sino derechos usufructuarios<sup>112</sup>. Pero en La Española, como en la Nueva España estudiada por el profesor Chevalier, los señores de ingenios y de ganados, a través de los cabildos que controlaban, trataban continuamente de ensanchar sus prerrogativas<sup>113</sup>. Buena muestra de esa pugna se ve en la exposición de motivos de la real carta de 15 de abril de 1541, expedida en Talavera, que recuerda a los vecinos de la isla el derecho tradicional castellano:

“...nos somos ynformados que, estando como está por nos mandado que los pastos, montes y aguas sean comunes en la Ysla Española, diz que, de algunos años a esta parte, por virtud de una hordenança que hizieron los rregidores que fueron de la çibdad de Sancto Domingo de la dicha ysla para que vana legua al rrededor ninguna persona pudise poner corral ni buyo cabe otro para ganado, ay en ella muchas personas que tienen ocupadas treynta leguas de tierra e no consienten que en su término nadie ponga corral ni buhío ni traiga allí su ganado, e venden los sitios públicamente, e porque, si a esto se diese lugar, sería muy grand estoruo para que la isla se pueble...”<sup>114</sup>.

Encontramos una reacción parecida de la Corona, en una real cédula de 30—III—1557, en respuesta a una petición de Baltasar García. Decía el procurador que:

“en averse dado libertad que cada uno pudiese poner libremente su ganado donde quisiese, se avía visto claro aver dado ocasión a que algunos no sean *tan señores de sus haziendas como sería rrazón*<sup>115</sup>, porque a acaesçido que, teniendo uno un asiento de ganado de tiempo antiguo..., pone otro su asiento nuevamente en el acto (sic por “hato”) que antiguamente estava allí y a cavo de doss o tress años el que nuevamente se puso allí quiere montar el ganado çimarrón que pertenesçía al que estava antes mucho tiempo y que el ganado que antiguamente estava allí no se podía sustentar por aver puesto otro ganado...”.

Por lo tanto reclamaba el procurador

“que la libertad que cada uno tiene de asentar hatos de vacas donde quisiere se entendiese no estando ocupados aquellos asientos con otro ganado más antiguo...”

y que el Cabildo de Santo Domingo tuviese autoridad para conceder estancias; ahora bien, respondió la Corona

“que de aquí adelante vos los dichos nuestro presidente e oydores y no otra persona alguna deis y señaléis a los vezinos de la dicha ysla las estanças nesçesarias para sus ganados, proveyendo que las dichas estanças que ansí les diéredes de aquí adelante no estén en perjuizio de otras estanças que antes se ovieren dado y estovieren ocupadas y mandamos al conçejo, justiçia y rregidores de la dicha ysla que de aquí adelante no se entremetan a dar las dichas estanças..”<sup>115 bis</sup>

Según la citada cédula, consiguieron los señores de ganados más antiguos y poderosos fortalecer los privilegios usufructuarios de que gozaban; pero la Corona recordaba las prerrogativas reales de la Audiencia frente a los oligarcas enseñoreados del Cabildo de Santo Domingo. En cambio el procurador Baltasar García parece que obtuvo entera satisfacción con la real cédula de 3—IV—1558, llegando no sólo a hacer confirmar una ordenanza del Cabildo que tendía a convertir en situación de derecho la situación de hecho de la propiedad, sino también a hacer reconocer por la Corona los derechos del Cabildo en materia de atribución de estancias.<sup>115 ter</sup> Por vías diversas los señores de ganados e ingenios, poco a poco, lograban sortear la intransigencia de la Corona.

Del 15—X—1558 es una real cédula dirigida a la Audiencia de Santo Domingo en cuya exposición de motivos no figura el nombre de ningún informante ni peticionario. He aquí algunos extractos de este documento importante:

“Sabed que nos deseamos quesa ysla se pueble y ennoblezca y que para ello vayan destos rreynos personas que hagan poblaciones y rronpan la tierra y la cultiven e planten viñas y pongan árboles en ella, pues ay harta dispusiçión para hazerse, por ser la tierra tan grande como es y estar tan poco poblada; y aviéndose platicado en el nuestro Consejo de las Yndias del medio que al presente podría aver para que fuesen jentes a poblar a esa ysla, a pareçido que entre otras graçias y merçedes que se devrían hazer a los que ansí fuesen de nuevo a poblar, se les podría dar mill hanegadas de tierra o menos como pareçiese, sin jurisdicción alguna a cada huno para las labrar y plantar... e yo tóvelo por bien, por la qual vos doy liçençia e facultad para que a todos los vecinos que fueren a esa ysla nuevamente a poblar y llevaren sus mugeres, hijos y cass para permanecer en ella, y a los que en esa dicha ysla rresidieren y fueren pobladores en ella, les podáys dar y señalar en nuestro nonbre mill hanegadas de tierra y dende abaxo... según la calidad de las personas... sin jurisdicción alguna y las labren y panifiquen y planten... con que sean obligados de rromper las tierras que ansí les dieren y panificarlas dentro de seys años... so pena de avellas perdido...”<sup>116</sup>.

Ahora bien, el 2—IV—1560, Baltasar García obtenía una cédula, dirigida a la Audiencia y al Concejo de Santo Domingo, que, después de recordar la cédula anteriormente citada, rezaba así:

“E agora Baltasar García, en nombre de esa ysla me ha hecho rrelación que, como quiera que la merced que, por la dicha nuestra çédula susoyncorporada, avemos hecho, a los vecinos della y a los que de nuevo fueren a poblar a ella, de mandarles dar a mill hanegadas de tierra para labrar y plantar viñas..., será poco, e me suplicó que, para con más voluntad fuesen a poblar esa dicha ysla, mandarse que, assí como se mandase dar mill anegadas, *se diesen dos mill a cada uno e que lo mismo se diesen a los que estouiesen en esa ysla... dándoles más cantidad conforme a la calidad de las peronas, pues hera justo fuesen preferidos y que esto se hiziese con yntervençión y paresçer de vos el dicho regimiento...*<sup>117</sup> e yo... por la presente vos mando que veáis la dicha nuestra çédula que de suso va yncorporada y anssí como si hablara con todos vosotros la guardéis y cumpláis...

y guardándola y cunpliéndola anssí como por ella se manda dar a los vezino (sic) que fueren a esa dicha ysla a poblar nuevamente... y a los que en esa dicha ysla residieren y fueren pobladores en ella mill anegadas de tierra y dende abaxo lo que paresçiere a vos el dicho presidente e oydores., les podáis dar... las dichas mill hanegadas y más la cantidad que os pareçiere, conforme a la calidad de sus personas, con que no exçedan de dos mill hanegadas... y... para que los que quisieran yr a esa dicha Ysla Española sepan la merced que se les hará, mandamos que esta nuestra çédula sea apregonada eñ las çiudades, villas y lugares destos nuestros rreynos y señoríos y en las yslas de Canaria y en las otras partes donde conuinere...”<sup>118</sup>

La comparación entre las dos cédulas nos parece reveladora: Baltasar García, representante de la oligarquía de los señores de ingenios y ganados, quiso aprovechar la expedición de una cédula destinada a favorecer a los emigrantes labradores que cultivasen el trigo y la viña para obtener para los ya ricos pobladores de La Española concesiones de nuevas tierras. Mil hanegadas no eran de desdeñar, ya que representaban entre 600 y 700 hectáreas<sup>119</sup>. Tal interpretación la confirma la exposición de motivos de una real cédula de 13—IX—1564, dirigida al presidente de la Audiencia de Santo Domingo:

“El liçenciado Lorenço Vernáldez de Lorca, en nombre y como procurador general de esa ysla, me ha hecho relación que muchos vezinos prinçipales y ricos de esa çiudad pidieron al cavildo y regimiento della tierras para sembrar trigo y para plantar viñas y hazer yngenios de açúcar y estançias y se las conçedieron en cantidad y les dieron títulos dellas, los quales ni las siembran ni planta ni hazen los yngenios ni estançias para que se las conçedieron y señalaron y si algunos lo an tenido fecho, lo an despoblado y así están las tierras sin labrarse y los labradores y las otras personas que lo harían no osan porque luego se lo estorban, diziendo que son suyas, saliendo son sus títulos y conçesiones, de lo qual la dicha ysla y vezinos della, espeçial la gente pobre y menuda resçivuen mucho daño, y me suplicó lo mandase remediar, mandando a las personas a quien han sido conçedidas las dichas tierras que dentro de un breue término las siembren y planten..., donde no que, pasado el dicho término..., la dicha çiudad las pueda tornar a dar a quien quisiere...”<sup>120</sup>.

Las estructuras económicas y sociales tendían a feudalizarse en la isla, a mediados del siglo XVI. Ingenios, mundos cerrados, que se

parecían a “villas” de la alta Edad Media; propietarios —no, señores, la palabra es altamente significativa— de ingenios que acaparaban tierras más por espíritu latifundista de prestigio que por deseo de rentabilidad. Capitalismo señorial, capitalismo mediocre, capitalismo sin riesgos. Buen ejemplo de la mediocridad del capitalismo sin riesgos de estos señores es la real cédula que obtuvieron el 15—I—1529 con el fin de prohibir que se hiciesen embargos por deudas en los ingenios<sup>121</sup>. El 30—III—1557, Baltasar García obtenía una confirmación de dicha cédula, confesando que “a no averse proveído, pudiera ser que en esa ysla no hubiera el día de oy doss yngenios”<sup>122</sup>

Podríamos completar ese cuadro con otros rasgos característicos de una sociedad cuyos representantes más ricos abandonaban el espíritu de empresa que habían manifestado entre 1520 y 1530 —época de la construcción de casi todos los ingenios— para sumirse en las delicias de la renta que, si no era señorial, no distaba mucho de serlo: generalización de los “censos al quitar”<sup>123</sup>, fundación de mayorazgos<sup>124</sup>. Si añadimos a ello el gusto por el lujo —en la sola ciudad de Santo Domingo desde luego—<sup>125</sup>, la generalización de las donaciones a los conventos, de población particularmente numerosa después de 1560<sup>126</sup>, habremos dado las últimas pinceladas en el cuadro de una sociedad de antiguo régimen, afectada por la recesión económica y cuyo letargo sólo era turbado por el miedo a las rebeliones de negros y a los ataques de los corsarios.

El historiador dominicano Frank Moya Pons ha mostrado brillantemente cómo entre 1502 y 1520 se constituyó progresivamente en La Española una oligarquía que hacía difíciles las posibilidades de medro de los humildes<sup>127</sup>. Tal tendencia se acentuó con la constitución de propiedades de caña de azúcar y de hatos entre 1520 y 1550. A partir de los años 50, la recesión fortaleció el poder de los señores de ingenios, aunque las ganancias de éstos disminuyeran; en la segunda mitad del siglo no corría más que “mala moneda” de cobre, según algunos textos, podemos pensar que el azúcar y los cueros servían de “moneda natural”. ¿Cuáles podían ser entonces los caminos de la ascensión económica y social para los jornaleros blancos e incluso para los pequeños propietarios?<sup>129</sup> Son innumerables las cartas del Cabildo de Santo Domingo o de la Audiencia en que regidores y oidores se quejan de que los españoles “no quieren servir”<sup>130</sup>. Fuera de que los pobladores ricos preferían utilizar la mano de obra negra, por no costar casi nada después de una cuantiosa inversión inicial, los trabajadores españoles se sentían atraídos por el continente en que las posibilidades de ascensión social

eran más fáciles. Además, las dificultades naturales de producción del trigo y de la viña contribuían a la debilidad de la propiedad mediana y pequeña frente a los latifundios en formación de los señores de ganados y de ingenios. Todo eso explica el fracaso de las numerosas expediciones de labradores para la repoblación de la isla.

Raras veces los humildes hacían oír su voz, por ejemplo por boca del licenciado Bernáldez de Lorca\*, que fue el nuevo procurador de la isla después de Baltasar García. Pero generalmente los regidores perpetuos de Santo Domingo no dejaban filtrar las reivindicaciones de los humildes: según un texto anónimo posterior a 1556, los procuradores de la isla eran en realidad los de “seis o ocho regidores señores de sus yngenios”<sup>131</sup>.

A la luz de estas observaciones podemos analizar las reivindicaciones presentadas por Baltasar García en cuanto a mano de obra:

1) *Negros*: En la mayor parte de los documentos de 1520 a 1580 referentes a La Española, se hace hincapié en la necesidad de esclavos negros más que de trabajadores blancos. La reclamación más frecuente era la sustitución del sistema de asientos y licencias particulares por el de licencia general concedida a los vecinos de la isla. Era lo que aparecía en las instrucciones dadas por los pobladores dominicanos en 1540 a su procurador Alvaro Caballero<sup>132</sup>. Es lo que muestra también una carta del Cabildo de Santo Domingo de 15-VI-1556, documento fundamental, ya que no conocemos las instrucciones entregadas a Baltasar García. Después de encarecer la necesidad de la libertad de navegación, los regidores decían lo siguiente:

“Todos tenemos también confianza en Vuestra Magestad que, biendo que en esta ysla no ay quien labre la tierra sino negros... dará asimesmo licencia general para que libremente y sin licençias particulares de Vuestra Magestad pueda quien quisiere traer negros a esta ysla, pagando acá los derechos dellos. Avnque todo lo que a Vuestra Magestad pedimos (alusión clara a las instrucciones a Baltasar García, ya que en esta carta sólo pedían libertad de navegación y licencia general de negros) es muy nesçessario para el bien y conservación desta tierra, estas dos cosas son las prencipales...”<sup>133</sup>.

Además de esta petición, los pobladores reclamaron, por boca de Baltasar García, que fuese tasado el precio de los negros vendidos en

---

\* Sobre el Lic. Bernáldez, *ibid. supra* p. 2, 31-32 y n. 120 y 123.

Santo Domingo. En una consulta del 9—V—1555, los consejeros de Indias referían así lo pedido por García sobre este particular:

“Tanbién ha hecho rrelaçión en nonmbre de aquella ysla que el valor de los negros en aquellas partes ha subido e sube cada día a exçesiuos preçios por la mucha rrequesta que ay dellos para todas las partes de las Yndias porque, como los Indios se van poniendo en libertad, es el prinçipal seruiçio negros y que ha venido la cosa a términos que cuesta cada pieça en las Yndias a dozientos castellanos e más, no soliendo valer más de çinquenta o sesenta, lo qual ha sido y es en daño de los súbditos de Vuestra Magestad en tanto grado que con los excesiuos preçios y tener poca posybilidad para los conprar muchos de los que allá rresiden, vernán las haziendas dellos e de otros a se acabar e perder e los quinto de Vuestra Magestad se disminuyrán mucho e se despoblará la tierra, speçialmente aquella ysla; ha supplicado se mande poner tasa en los dichos negros. Al Consejo pareçe, atento lo susodicho y a que Luis Sarmiento de Mendoça, enbaxador de Vuestra Magestad en Portugal, ha escripto, visto el exçeso que ay en el valor de los dichos negros, que se deue poner la dicha tasa, y por otros buenos rrespetos, que Vuestra Magestad deue mandar que aya tasa moderada en ellos...”<sup>134</sup>.

A fines de 1555 o a principios de 1556 fue publicada una pragmática que fijaba dicha tasa, pero parece que a fines de 1556 fue suspendida por las protestas del portugués Manuel Caldeira, que había firmado con la Corona un asiento para pasar dos mil esclavos a las Indias<sup>135</sup>. En cuanto a la “licencia general” que pedían los pobladores dominicanos, no nos consta que la hayan obtenido; no es de extrañar, ya que la Corona, por aquellos años, habían concedido a Manuel Caldeira el citado asiento y el 2 de diciembre de 1556 concedió a Luis Colón licencia para introducir cuatrocientos esclavos en las Indias, entres años<sup>136</sup>. En cambio, después de la época de la procuraduría de Baltasar García, por cédula de I—I—1563, la Corona autorizó a los vecinos de La Española a importar dos mil esclavos negros, pagando los derechos en Santo Domingo, con la obligación de utilizar la mitad de ellos en las minas<sup>137</sup>.

2) *Trabajadores blancos*: El 3 de octubre de 1558, Baltasar García obtenía la cédula siguiente, cuyos extractos más signicativos citamos:

“El Rey. Por quanto Baltasar García, en nonbre de la çibdad de Santo Domingo de la Ysla Española me a fecho rrelaçión que al

presente *está la dicha ysla muy neçesitada de gente para el servicio de las haziendas del campo*<sup>138e</sup>, por lo que conbiene al bien de la dicha ysla, él tomará trabajo de fletar en las yslas de Canaria una caravela o dos en que puedan yr çient casados y solteros y me suplicó le diese liçençia para ello e mandase a los nuestros ofiçiales de la dicha ysla que pagasen el flete de los dichos çient pobladores de nuestra rreal hazienda y que esto lo diesen prestado por un año con tanto que diesen fiador (sic) en la dicha çibdad de Santo Domingo llanas y abonadas cada uno por lo que le cupiese de pagar lo que ansy se le diese para el dicho flete dentro del dicho un año... E yo... helo avido por bien. Por ende, por la presente doy liçencia y facultad al dicho Baltasar García para que pueda llevar... los dichos çient casados y solteros, con tanto que los casados lleben consigo a sus mugeres... y mandamos a los nuestros oficiales de la dicha Isla Española que a los dichos cien casados y solteros que ansí llevare o embiare el dicho Baltasar García les paguen lo que costare el flete de sus personas... con tanto que cada uno de los dichos çient casados y solteros dé fianças legas, llanas y abonadas en la dicha çibdad de Santo Domingo a los dichos nuestros ofiçiales para que pagarán lo que ansy ubieren costado su flete y se les diere para ello dentro de un año..."<sup>139</sup>.

Obtuvo Baltasar García cédulas destinadas a completar la citada: una de 15—X—1558 dirigida a “los gobernadores de las yslas de Canaria”; otra de 6—IV—1560, otra por fin de 10—II—1561<sup>140</sup>.

Como podemos ver, la Corona no tomaba a su cargo la financiación del envío de los labradores, quienes debían devolver el primera bancarrota de Felipe II— en que el erario experimentaba dificultades particularmente apremiantes. Por otra parte notemos que lo que reclamaban los pobladores ricos eran trabajadores y no labradores destinados a hacerse pequeños propietarios. Por lo tanto, a pesar de haber ordenado la Corona que las cédulas de 15—X—1558 y 2—IV—1560, sobre concesión de mil hanegadas a los nuevos y antiguos pobladores de la isla, fuesen pregonadas en las Canarias, no pensamos que la intención de los oligarcas, cuyo representante era Baltasar García, fuera favorecer la constitución de la pequeña propiedad, sino, como hemos visto ya, utilizar esas cédulas para hacerse atribuir nuevas tierras. Quizás fuera también la promesa de la merced de mil hanegadas a un reclamo para atraer a los canarios, en realidad destinados a ser meros trabajadores. De todas formas, las peticiones del Cabildo de Santo Domingo y de otras personalidades



de la isla correspondientes al período 1520–1580 insisten casi todas en la necesidad de trabajadores o “gente de servicio” y no de labradores llamados a ser pequeños propietarios<sup>141</sup>; además, como hemos visto ya, tales peticiones aparecen la mayor parte de las veces como secundarias con respecto a las reclamaciones sobre licencia general de importación de esclavos.

3) *Indios caribes*: Las *Leyes Nuevas* también habían prohibido la esclavización de los indios, cualquiera que fuese el pretexto. Sin embargo, mucho más temprano de lo que afirman Ricardo Konetzke y Paulino Castañeda, fue derogada la ley nueva que prohibía la esclavitud indígena<sup>142</sup>. Del 4 de mayo de 1547 data una real provisión, expedida en Madrid, que autorizaba a los vecinos de Puerto Rico a armar contra los caribes que vinieran “a hazer guerra o daños a la dicha ysla”; los autorizaba también a esclavizar a los cautivos de sexo masculino, de más de catorce años; tal licencia iba acompañada de recomendaciones para que no degenerasen las expediciones, que no podían ser organizadas sino con permiso del gobernador “y no de otra manera”<sup>143</sup>. Es lógico que los vecinos de Puerto Rico hayan sido los primeros en obtener tal derogación, ya que los caribes llegaban en sus correrías hasta dicha isla.

No pasaba lo mismo con La Española. Sin embargo entre el 10 y el 17 de abril de 1554, algunos días antes de la partida de Baltasar García, fue realizada una *información* destinada a probar la nocividad de los caribes, con el fin de obtener una licencia semejante a la que había sido otorgada a los vecinos de Puerto Rico<sup>144</sup>. Entre los testigos, el escribano Rodrigo Pérez de Navarrete, de la isla Margarita, informador de Las Casas y autor de proyectos contemporáneos de conquista pacífica de la región ocupada por los aruacas, afirmaba con fuerza la hostilidad incesante de los caribes contra los españoles y los indios “amigos de los cristianos”<sup>145</sup>. Otro testigo afirmaba que habían matado a tres frailes franciscanos<sup>146</sup>. Por fin todos insistían con detalles pintorescos en la antropofagia de estos indios.

Hemos encontrado una súplica sin fecha de Baltasar García que presentó en el Consejo de Indias, la cual acompañaba la probanza a que hemos aludido. He aquí los pasajes más importantes:

“Baltasar García, por la Ysla Española y en nombre della dize que en las Yslas Guadalupe y Martinino y La Deseada y las otras yslas a ellas comarcanas y en la tierra firme ay una naçión de yndios que dizen Cariues, los quales es vna gente guerrera y que

comen carne vmana y tienen carneçería della como los christianos de vaca y carnero; y a sido tanto el daño que en esto an fecho y hazen que an despoblado mucha parte de la tierra firme y consumido los yndios della por avérselos comido..; salen a los nauíos que de la Ysla Española van y vienen a la tierra firme y Margarita y otras partes y an tomado algunos nauíos y quemádoslos y cautiado a los christianos que en ellos yuan y mugeres y frayles y se siruen dellos como de esclauos y los comen; y no contentos con esto vienen a la Ysla de Puerto Rico y otras partes a hazer el daño que pueden y rroban y queman estancias y cautiuan gentes, de cuya causa se a despoblado harta parte de la Ysla;... despueblan y destruyen los yndios amigos de los christianos... Vuestra Alteza sea seruido de dar licencia para que a los dichos yndios carives se les pueda hazer la guerra como ellos a nosotros nos la hazen y a los que se tomaren dellos nos podamos seruir dellos, como ellos hazen de los christianos que cautiuan...''<sup>147</sup>.

Del 22—IV—1558 data la real provisión que otorgó a los vecinos de la isla Española la misma licencia que a los de Puerto Rico, once años antes. Una precisión nueva, con respecto a la provisión anterior: se especificaba que los indios de Trinidad no habían de considerarse como caribes<sup>148</sup>. Es que en la misma época, Trinidad quedaba incluida en el gran proyecto de conquista pacífica cuya historia ha escrito el Padre Ojer<sup>149</sup>.

Indudablemente hay que relacionar la petición de los pobladores de Santo Domingo, expresada por Baltasar García, con las necesidades de mano de obra de la isla. Hemos encontrado varios textos ligeramente posteriores a la provisión de 1558, incluso del arzobispo Carvajal, que piden que se utilicen caribes cautivos en La Española, particularmente en la agricultura<sup>150</sup>.

Pero dentro del conjunto de las peticiones presentadas por Baltasar García, nos parece secundaria esa su reclamación sobre los Caribes. Según afirmaba el Cabildo en su carta de 15—VI—1556, lo más importante para los pobladores ricos de la isla eran la exención de alcabala y almojarifazgo, la libertad de navegación y la licencia general de negros<sup>151</sup>; y, como hemos mostrado, en segundo término venían las peticiones sobre mano de obra canaria, reparto de tierras y fundación de pueblos nuevos.

\*\*\*

Cuando Baltasar García le pidió su apoyo para las reivindicaciones de los colonos de La Española, Las Casas estaba metido en tareas historiográficas —la *Historia de las Indias y la Apologética*— que le llevaban a soñar con lo que hubiera podido ser una colonización ideal, y particularmente lo que hubiera podido ser la colonización de La Española.

El entusiasmo de Las Casas por la fertilidad del suelo, la hermosura de los paisajes y la riqueza del subsuelo de la isla data de su experiencia de colono feliz, quien al revés de la mayoría de los españoles, se mostraba preocupado por la rentabilidad a largo plazo, tratando a sus indios con humanidad y consiguiendo el equilibrio entre las actividades mineras y agrícolas, lo que le permitió enriquecerse de manera considerable<sup>152</sup>. El apego del colono Las Casas a La Española aparece en el primer texto del clérigo que conocemos, la *Representación* a los regentes Cisneros y Adriano, en que proclamaba que no había “en el mundo otra tal, ni tan rica”<sup>153</sup>. Lo mismo en el *Memorial de Remedios* de marzo o abril de 1518, en que declaraba que la isla era la “mejor tierra del mundo” para el azúcar y la cañafístola<sup>154</sup>. Pero, a partir de este memorial de 1518, el clérigo manifestó un interés cada vez más fuerte por las riquezas materiales del continente y las posibilidades que ofrecía para la evangelización, interés que tendía a hacerle postergar el que tenía hasta entonces por la Española y las demás islas. Después de su ingreso en la orden de los predicadores, Las Casas, aunque sin abandonar sus preocupaciones por unas reformas económicas, sociales y políticas del sistema colonial que habían de permitir según él la instauración de un orden al mismo tiempo más justo para los indios y más provechoso para los españoles<sup>155</sup>, se dedicó a la defensa de los indios y a la búsqueda de los medios más adecuados para cristianizarlos con mucha más firmeza que en la época en que, siendo clérigo, consejero de Cisneros y de Carlos I, manifestaba quizás más ingeniosidad para encontrar soluciones a los problemas materiales de la colonización que radicalismo para salvaguardar los intereses de los indígenas y asegurar su evangelización<sup>156</sup>; por lo tanto es lógico que Fray Bartolomé se haya interesado sobre todo por los “reinos” del continente, “lenos e frecuentados de la mayor parte e de casi todo el linaje humano”<sup>157</sup>, más que por las islas, cuya población indígena estaba en vías de extinción.

Sin embargo, en la *Brevísima relación*, en que la hipérbole se aplica no sólo a las *destrucciones* cometidas por los españoles y a las virtudes de los indios, sino también a las riquezas de las Indias, Las

Casas evocaba con particular cariño “los reinos que había en la Isla Española” y la convivencia pacífica que hubiera podido realizarse entre una población indígena numerosísima y una población española mucho más numerosa que la que perduró después del aniquilamiento de los tainos. Decía del “reino” del Marién que era

“más grande que el reino de Portugal, aunque cierto más felice y digno de ser poblado, y de muchas grandes tierras y minas de oro y cobre muy rico”<sup>158</sup>.

Tierra feliz, es decir tierra de Canaán, nuevo paraíso terrenal que hubiera podido asegurar el mantenimiento y el enriquecimiento duradero de numerosos españoles, sin perjuicio de los indios, si aquéllos hubieran renunciado a sus preocupaciones de provecho a corto plazo. Después de referir Las Casas la propuesta hecha por el cacique Guarionex a Cristóbal Colón de cultivar tierras como tributo, en vez de entregar oro, añadía:

“La labranza que decía que haría sé yo que la podía hacer y con grande alegría, y que valiera más al rey cada año de tres cuentos de castellanos, y aun fuera tal que causara esta labranza haber en la isla hoy más de cincuenta ciudades tan grandes como Sevilla”<sup>159</sup>.

En 1552 reanudó Las Casas su tarea historiográfica. Sorprende en la *Historia* y sobre todo en la *Apologética* lo hiperbólico de sus descripciones de La Española, en que desarrolla los temas, ya abordados en la *Brevísima*, de la tierra paradisíaca y “digna de ser poblada”. Pero ¿de cuándo datan los veinte primeros capítulos de la *Apologética* que contienen el famoso elogio de la isla? Los profesores M. Bataillon y E. O’Gorman han demostrado de manera muy convincente que la *Apologética* es íntegramente posterior a 1552<sup>160</sup>. Sin embargo no creemos que se pueda seguir a E. O’Gorman cuando afirma que Las Casas empezó la redacción de la obra en 1555-56. Efectivamente, en el capítulo segundo, dice Las Casas a propósito de la provincia del Marién: “en esta provincia está hoy y ha estado asentada una villa de españoles más ha de 47 años...”<sup>161</sup>; se trata de una alusión obvia a la villa de Puerto Real que, según la *Historia* de Las Casas, fue fundada al principio del gobierno de Ovando<sup>162</sup>; probablemente lo fue en 1504,<sup>163</sup> lo que permitiría fechar los capítulos de la *Apologética* dedicados a la Española hacia 1552 (“más ha de 47 años”).

Este sería un argumento que demostraría que el nuevo interés de Las Casas por La Española era anterior a la llegada de Baltasar García. Pero de todas formas existe otro argumento: lo que dice el mismo Las Casas al principio de su carta del 20—VI—1555;

“Entre los grandes reinos que Vuestra Majestad en aquel orbe de las Indias tiene, una de las principalísimas cosas y calificada en felicidad, fertilidad y riqueza y sitio es la grande Isla Española, *de las propiedades y grandeza de la cual algunas veces informé a Vuestra Majestad. Y por carta después escribí algo della*”<sup>164</sup>.

Los veinte primeros capítulos de la *Apologética* contienen un elogio de las riquezas de aquella isla cuyas potencialidades distaban mucho, según Las Casas, de haber sido puestas en valor. Elogio, tanto de los cultivos destinados al consumo interior —cazabe, trigo, viña, árboles frutales— como de las producciones comerciales —caña de azúcar, guayacán, cañafístola—. Elogio también de las riquezas mineras: hierro, cobre —no explotados todavía— y oro cuya explotación podría reanudarse según él. Es de notar que al establecer el balance negativo de las actividades económicas de la isla, Las Casas no echa nunca la culpa a la naturaleza ni al peso de las estructuras, sino al hombre, a los colonos que no saben trabajar con sus manos, que “son amigos de comer de sudores ajenos”. Dentro del conjunto de la *Apologética*, apología, como indica el título, de la racionalidad de los indios y de su capacidad para progresar en la vía de la civilización, los capítulos dedicados a La Española representan una verdadera apología de la buena colonización fundada —éstas eran ideas caras a Las Casas— en la “diligencia e industria” de los colonos y en el equilibrio entre las diferentes actividades económicas<sup>165</sup>.

Como hemos podido ver en los pasajes de la *Brevísima*, anteriormente citados, Las Casas creía que la isla era mayor que España. Lo repite varias veces en la *Apologética*: “tiénesse por los que la han paseado que es tan grande y mayor que toda España”<sup>166</sup>, en la *Historia*<sup>167</sup>, en el *Tratado Comprobatorio*: “la isla Española, que es mayor que toda España”<sup>168</sup>, en la carta de 20—VI—1555 en que apoyaba las peticiones de Baltasar García: “es más capaz que toda España”<sup>169</sup>. Sabemos que en realidad La Española no tiene más que 77.253 km<sup>2</sup>, incluidas las pequeñas islas adyacentes<sup>170</sup>, mientras que la península ibérica tiene 582.014 km<sup>2</sup>. Pero no tachemos a Las Casas de loco, como lo hace Menéndez Pidal a propósito de esta exageración<sup>171</sup>. Al hablar de las dimensiones de la isla, Las Casas hace suya la interpretación de Colón, que varias veces, antes y

después de darle una vuelta completa afirmó que era mayor que España<sup>172</sup>; Las Casas dio explícitamente la razón a Colón contra los geógrafos posteriores: “en el anchura y longura desta isla están erradas las cartas del marear como en otras muchas partes destas Indias. Tiene de boja esta isla seiscientas leguas; el almirante decía que tenía más de setecientas”<sup>173</sup>. Es cierto que Gonzalo Fernández de Oviedo, anteriormente a la *Apologética*, había dado, para La Española dimensiones mucho más ajustadas a la realidad: 125 leguas de longitud, 37 de anchura y 350 de “boja”<sup>174</sup>. Sin embargo notemos que, todavía en 1528, el licenciado Zuazo, que se las daba de cosmógrafo, afirmaba que la isla era “de tanta grandeza e tamaño como toda España”<sup>175</sup>. Es cierto que al consultar la *Historia* de Oviedo y las “cartas de marear” contemporáneas, Las Casas hubiera debido dudar; pero, sin que eso pudiese ser atribuido a locura, seguía viendo la Isla Española con los ojos de Colón, y no sólo en el terreno de las dimensiones, sino en todos los planos: Colón había descrito la naturaleza paradisíaca de la isla, Las Casas también; el descubridor había visto en la isla Española, la isla de Ofir del rey Salomón, fray Bartolomé reconoce que se equivocó, pero añade: “aunque tuvo alguna causa de se engañar por ver esta isla tan grande y tan felice y hermosa, y él hobiese en ella tan poco estado...”<sup>176</sup>.

En la *Brevísima* Las Casas no sólo lamentaba el que la población indígena de La Española se hubiera extinguido, sino también el que la población blanca fuera tan poco numerosa. Idea semejante aparece en la *Apologética*<sup>177</sup>. Y en la carta de 1555 y sobre todo en la de 1559 en que apoya a Baltasar García, se entusiasma con la idea de que la repoblación de la isla es todavía posible:

20—VI—1555: “Y si estuviese en población la que merece tener, porque es más capaz que toda España, y en provisión y favor y ayuda de los vecinos prosperada, para que en ella los que hoy viven y los que se podrán avecindar, puedan tener cierta su manera de vivir, solamente con ella Vuestra Majestad sea cierto que podría ser el mayor príncipe de los cristianos, y, por consiguiente, todas las Indias tendría segurísimas de cualesquiera adversarios”<sup>178</sup>.

20—II—1559: “El remedio della y todo lo dicho es poblarla de gente labradora y llana, que en estos reinos sobra. Y esto digo que se hará con que no gaste Vuestra Majestad quince o veinte mil ducados cada año y no más de por diez años, y hará en ello Vuestra Majestad un gran reino mayor que el de España, que en pensarlo tiemble el rey de Francia”<sup>179</sup>.

Ahora bien, en la misma época, Las Casas abogaba por una reducción de la presencia española en el continente, particularmente en el Perú, y parece que llegaba a una nueva etapa de su evolución espiritual, preocupado exclusivamente por los derechos de los indios y su evangelización<sup>180</sup> ¿En qué, pues, el aumento de la población blanca en La Española podía ser útil a la “causa final” a que todos los “medios” habían de ser ordenados: la cristianización de los indios? Primero se puede decir que Las Casas pensaba —atinadamente— que una Española muy poblada y próspera sería la mejor defensa del imperio indiano contra los corsarios y las intenciones anexionistas de Francia. En una época en que el ex-obispo de Chiapas reconocía que la presencia española, necesaria para asegurar la soberanía del rey de España, no lo era para el bien de los indios y la evangelización, era lógico que tratase de conciliar el fin y los medios, recomendando al mismo tiempo la limitación de la emigración hacia el Perú y la Nueva España y el desarrollo de una corriente migratoria orientada hacia la isla abandonada. Así el aumento de la población europea y de la colonización provechosa de La Española sería un *medio* destinado a asegurar la defensa de las Indias y un *remedio* para los labradores pobres de España. Así podrían establecerse en las islas todos esos emigrantes que en el continente no hacían más que aumentar el número de los que pretendían ganar honra y provecho con la sangre y el sudor de los indios. Pero el entusiasmo de Las Casas por el nuevo desarrollo de la isla nos hace pensar que no consideraba esto sólo como un *medio* dentro de una visión estratégica del imperio español, sino como *algo positivo en sí mismo*. Cuanto más obligado se veía Las Casas a recomendar la disminución de la presencia española en el continente, dañosa para los indios, tanto más se dejaba llevar por su tendencia a encarecer las actividades colonizadoras en las islas, donde podía manifestarse una “buena codicia”, es decir el espíritu de empresa y de trabajo, siempre digno de estima según él.

Al leer los primeros capítulos de la *Apologética* y las cartas del 20—VI—1555 y del 20—II—1559 se puede ver que el sueño de Las Casas con una Española llamada a tener una población blanca numerosísima gracias a la puesta en valor de todas sus riquezas no se situaba en el mismo plano que las reivindicaciones de Baltasar García. Sin embargo decía Las Casas en la primera de las cartas citadas:

“Las necesidades que al presente aquella isla padece son grandes... Envía procurador a besar las manos a Vuestra Majestad y a informarle dellas para que se las remedie, que se llama Baltasar García, que la presente lleva y suplicará por las cosas que

le encargaron. Helas yo visto y testifico a Vuestra Majestad que son en gran manera necesarias. Parecióme que era obligado a encarecerlas a Vuestra Majestad..."<sup>181</sup>.

Pero sería torpe interpretar las frases que acabamos de citar como una mera aprobación de todas las peticiones de los colonos de Santo Domingo. Esas peticiones nos parecen como un incentivo que le permite a Las Casas soñar.

\*\*\*

Hechas estas salvedades, conviene reconocer la insistencia con que Las Casas recuerda las instrucciones de que Baltasar García era portador ("Helas yo visto"). Por eso no podemos soslayar tres problemas que se nos plantean: 1) ¿aprobaría Las Casas la petición sobre la esclavización de los caribes? ; 2) ¿aprobaría la petición sobre la licencia general de importación de esclavos negros? ; 3) ¿aprobaría unas reivindicaciones que iban encaminadas a fortalecer el poder de los ricos pobladores de la isla?

No olvidemos primero que la petición sobre esclavización de los caribes era seguramente secundaria para los pobladores de Santo Domingo; es posible incluso que no haya figurado en la instrucción general dada a Baltasar García sino en una instrucción particular sobre el asunto, pero aun en ese caso podríamos extrañarnos de que Las Casas, en su carta de 20—II—1559 haya seguido apoyando a Baltasar García con su autoridad a pesar de haber obtenido éste la real provisión de 22—VI—1558 que derogaba la ley nueva sobre las esclavizaciones. ¿No podemos imaginar que Las Casas, arrebatado por su entusiasmo por el desarrollo de las actividades colonizadoras en la Española, haya hecho la vista gorda en cuanto a los caribes?

Dentro de la doctrina teológico—jurídica vigente que Las Casas admitía, era posible justificar la esclavización de los caribes, que según la *información* que traía Baltasar García, habían matado y comido "inocentes": "indios amigos de los cristianos" y frailes. Sin embargo Las Casas había previsto estos casos en el *Tratado sobre los indios que se han hecho esclavos* y en la *Controversia con Sepúlveda*: entonces sólo admitía Las Casas la guerra de "defensión", que había de ser considerada "al modo de las guerras civiles y particulares, donde no son esclavos los que se prenden en ellas"<sup>182</sup>; añadía que los males ocasionados por tales guerras de defensión podían ser superiores a los males de que se pretendía librar a los inocentes y por



lo tanto “que no era cosa conveniente ni decente defenderlos por guerras”<sup>183</sup>. Por lo tanto si Las Casas no rechazaba el principio mismo de la esclavitud, la consideraba en la práctica como ilegítima aplicada al caso de los indios; tal es el sentido de su afirmación rotunda en el tratado sobre los esclavos de 1548: “Todos los indios que se han hecho esclavos en las Indias del Mar Océano desde que se descubrieron hasta hoy, han sido injustamente hechos esclavos”<sup>184</sup>. Notemos sin embargo que en este tratado de 1548 no hay la menor alusión a la provisión del 4-V-1547 que autorizaba a los vecinos de Puerto Rico a perseguir y a esclavizar a los caribes.

Es que era muy difícil abogar en favor de los caribes, dentro del marco de las doctrinas político-morales de la época. El propio Las Casas parece haber sido impresionado por los informes que había leído u oído sobre la “barbarie” de los caribes: si leyó la *información* que trajo consigo Baltasar García, pudo ver que Rodrigo de Navarrete, informador suyo y autor de proyectos de conquista pacífica de la zona ocupada por los aruacas, era de los primeros en insistir en los “vicios” de los caribes. En la *Apologética Historia*, tiene que reconocer que éstos:

“según es pública voz y fama desde que aquestas Indias se descubrieron, infestan y salen de sus propias islas y tierras por hacer guerra a los de otras partes, islas y tierra firme que viven quietas y en paz sin ofender a nadie, sólo por el fin de los prender y traer para comerlos”<sup>185</sup>.

En el mismo capítulo, después de referir ejemplos de antropofagia entre los pueblos de la Antigüedad, dice:

“Muncho cruel bestialidad es ésta. No sé si los caribes destas tierras que della están inficionados pueden llegar a más, ni a tanto, puesto que si es verdad todo lo que dellos los nuestros dicen, no es en ellos chica sino grande”.

Pero añade inmediatamente Las Casas:

“Sólo quiero que cojamos de aquí que no fueron estas gentes solas en este pecado, y que así como Cristo y su Sancta Iglesia a las otras no menospreciaron, y con la predicación de la fe aquellos vicios dejaron..., por la misma manera nosotros a éstas ni debemos menospreciar, considerando que quizá tiene la divina Providencia entre ellos muchos y muy muchos predestinados...”<sup>186</sup>.

Por otra parte subraya Las Casas que, fuera de este “vicio” de canibalismo, los “caribes” viven “políticamente” y que por lo tanto son capaces de progresar y de recibir la fe. En la *Historia* declara Fray Bartolomé que no eran los medios violentos “el camino para atraer a los caribes y cualesquiera otras gentes, por gravísimos pecados que tuviesen, a que dejaran aquellos vicios, sino la paz y amor y buenos ejemplos...”<sup>187</sup>. En fin digamos que en el libro tercero de la *Historia*, Fray Bartolomé, al referir el contrato de compañía que tuvo que firmar en 1521 con varias personalidades de Santo Domingo para la colonización de la costa de Paria, trata de disculparse de haber aceptado la esclavización de los caribes, presentándose como defensor de siempre de éstos:

“Y era tanta su ceguedad, que no advirtieron que habiendo andado cinco o seis años el clérigo, como todos sabían, trabajando y muriendo, yendo y viniendo a Castilla porque no hiciesen esclavos, y los que tenían hechos los libertasen aunque fuesen de los caribes o que comían carne humana, oyéndole afirmar que hacellos aquellos esclavos era tiranía, que así engañasen a sí mismos, que pensasen que el clérigo había de ser causa de aquellas guerras y de que se hinchiese de esclavos esta isla...”<sup>188</sup>.

Este texto, el más claro de todos, es de 1560, por lo tanto posterior a la época en que apoyó las peticiones de Baltasar García<sup>189</sup>. Pero siempre queda la pregunta: ¿hizo Las Casas la vista gorda ante la petición de los pobladores dominicanos sobre la esclavización de los caribes? Dudamos. Haremos la hipótesis siguiente: al darse cuenta de lo difícil que era defender a los caribes, Las Casas se contentaría con exigir que los indios de la Trinidad no fuesen declarados “caribes”, tema sobre el que insiste varias veces en la *Historia*<sup>190</sup>; de ahí, quizás la excepción explícita hecha en favor de los indios del Trinidad en la real provisión del 22—VI—1558. Por otra parte podemos suponer que para el Las Casas de 1555 el apoyo global al programa de los pobladores dominicanos contaba más que la defensa —difícil— de los caribes.<sup>190 bis\*</sup>

Si se puede dudar en cuanto a la actitud de Las Casas en 1555 frente al problema de los caribes, nos parece, en cambio, imposible dudar en cuanto a su apoyo a la petición de licencia general de importación de negros, siendo esta demanda una de las más importantes de los pobladores de La Española. El cambio de opinión de Las Casas sobre el problema de la esclavitud de los negros es por lo

\* Hemos profundizado el tema en *Las Casas frente al restablecimiento de la esclavización de los Caribes*, en *Hommage des Hispanistas Français a Moël Salomon*, Université de Grenoble III, 1979.

tanto posterior a 1555, interpretación que se aviene con una lectura atenta de la *Historia*. En el libro primero, revisado en parte y escrito en su mayoría entre 1552 y 1558, aparece una primera toma de conciencia, a la lectura quizás de la *Primera Década de Asia* de João de Barros, publicada en 1552, llegando a decir Las Casas que de “cien mil” negros comprados en las costas de Africa “no se cree ser diez legítimamente hechos esclavos”<sup>191</sup>. Pero tal toma de conciencia no fue bastante profunda como para hacerle rechazar el programa presentado por Baltasar García. La toma de conciencia definitiva de Las Casas se situaría por lo tanto en la época de la carta del 20—II—1559, en que Fray Bartolomé, más claro que en la de 1555, apoyó sólo la emigración de labradores hacia La Española, sin decir palabra sobre los negros; o acaso no antes de 1560 en que redactó los capítulos 102 y 129 del libro tercero de la *Historia*, en que figuran los pasajes más explícitos sobre la condenación de la esclavitud de los negros<sup>192</sup>.

Es que a Las Casas le era muy difícil condenar rotundamente la utilización de negros esclavos en las colonias: en el marco de una colonización rentable, que le apareció siempre bajo aspectos positivos, era imposible prescindir de los negros, máquinas perfeccionadas y robustas; la utilización de la mano de obra servil indígena era para Las Casas condenable desde un punto de vista moral y también desde un punto de vista económico, ya que provocaba una mortalidad dramática entre ellos; en cambio, si era condenable la trata de negros desde un punto de vista moral, la utilización de su fuerza de trabajo era rentable e imprescindible, por ejemplo, en los ingenios. Ahora bien, recordemos que en la *Apologética*, Las Casas deseaba explícitamente el desarrollo de la producción de azúcar en La Española.

Nos queda por contestar la última pregunta: ¿aprobaría Las Casas unas reivindicaciones que iban encaminadas a fortalecer el poder de los ricos colonos de la isla?

Digamos primero que si gracias a un análisis de las estructuras demográficas, económicas, sociales y políticas de La Española de mediados del siglo XVI, hemos conseguido poner de realce el verdadero alcance de las peticiones de Baltasar García, es probable que Las Casas no se haya dado cuenta de él y haya mirado con entusiasmo unas reivindicaciones en que, *aparentemente*, se traslucía el deseo de asegurar el equilibrio entre las diversas actividades económicas —no sólo el azúcar y los cueros, sino también el oro, el trigo y la viña— y entre las diversas clases sociales —ricos señores de

ingenios y de ganados, pequeños propietarios de tierras de pan llevar y de viñas, jornaleros españoles, esclavos negros—. Ahora bien, si se consideran los planes de reforma presentados por el clérigo Las Casas entre 1516 y 1520, se puede ver que su ideal económico consistía en el equilibrio entre las producciones destinadas al consumo interior y las destinadas a la exportación<sup>193</sup>. Además, la sociedad indiana debía también, según él, llegar a un equilibrio entre las diversas clases: en vez del sistema señorial de las encomiendas con unos pocos españoles arriba, con sus “criados” o “paniaguados” y sus servidores más humildes, y una masa de indios sojuzgada, Las Casas quería alentar la constitución de las Indias de una sociedad completa, con sus hombres ricos, sus pequeños propietarios y sus jornaleros españoles, habiendo de integrarse los indios progresivamente a ese sistema: sociedad jerarquizada, sí, pero productiva, sin privilegios señoriales. Tales ideas sobre la economía y la sociedad siguieron presentes en todas las obras de Las Casas, desembocando en su testamento político: el *De Regia Potestate* en que, utilizando el concepto aristotélico de “civitas per se sufficiens”, justificaba teóricamente la necesidad del equilibrio económico dentro de cada uno de los reinos del imperio español<sup>194</sup> y, atacando el sistema de la encomienda, proclamaba la necesidad de que hubiese hombres ricos, acomodados y pobres en una república bien ordenada, pero insistiendo en que los magnates no debían gozar de jurisdicción sobre vasallos<sup>195</sup>.

Por lo tanto no podía chocarle a Las Casas la riqueza y el poder de los señores de ingenios de La Española, pero con tal que no absorbiesen a los pequeños propietarios y no se creasen lazos señoriales entre aquéllos y los labradores inmigrantes. En la carta del 20—II—1559, Fray Bartolomé, en vez de aprobar de manera general las peticiones de Baltasar García como en la de 1555, insiste en dos puntos precisos: la exención de almojarifazgo y la financiación por la Corona de la emigración de labradores: “se hará con que no gaste Vuestra Majestad quince o veinte mil ducados cada año y no más de por diez años”<sup>196</sup>. Estamos lejos de la real ordenanza de 9—VII—1560 en que, a petición de Baltasar García, la Corona concedía privilegios señoriales a los “capitanes pobladores”. Desde luego, el esfuerzo financiero que pedía Las Casas a la Corona en la época de la primera bancarrota de Felipe II era considerable. El profesor J. Pérez de Tudela, en su magnífico estudio sobre Las Casas, ha hablado de “desfase por retraso” de fray Bartolomé frente a la complejidad creciente de los problemas del imperio español<sup>197</sup>. Desfase, sí; pero quizás podamos hablar, al contrario, de la

modernidad de un hombre que soñaba con una sociedad menos señorial, más productiva, más "burguesa" y con un poder monárquico más fuerte, capaz, gracias a un presupuesto mejor equilibrado, de resistir las tentaciones del "servicio extraordinario" propuesto por los ricos peruleros para obtener la perpetuidad de las encomiendas, y de financiar la emigración y la instalación de labradores en las islas codiciadas por los franceses.

Tenemos conciencia de los límites de este estudio: el hallazgo de la instrucción entregada a Baltasar García o de otros textos de Las Casas sobre la isla Española confirmaría o quizás invalidaría algunas de nuestras hipótesis. Por otra parte convendría estudiar las relaciones, en el período 1550-60, entre Las Casas y la familia Colón para averiguar lo bien fundado una de las hipótesis lascasianas del profesor Bataillon: ¿soñaría Las Casas en ejercer su protectoría general de indios desde Santo Domingo, al lado de un virrey de las Indias, que fuera el heredero de Cristóbal Colón? <sup>198</sup>.

\*\*\*

Postdata: Al finalizar el año de 1977, vuelvo a leer este artículo escrito en la primavera de 1974. En un momento en que se abre el proceso de beatificación de fray Bartolomé, puede causar molestia la presentación que hago de la actitud del defensor de los indios frente al problema de la esclavitud de los negros. Queda sentado en este trabajo lo tardío de su arrepentimiento; no ha cambiado mi opinión sobre el tema, pero quisiera subrayar ahora el mérito que tuvo semejante arrepentimiento en una época en que teólogos y pensadores toleraban tal injusticia y en un hombre que seguía experimentando un interés apasionado por los problemas de rentabilidad colonial y por las dificultades económicas de la isla que viera el principio de su vida americana.

#### NOTAS

1. Las Casas, Bartolomé de: *Obras escogidas de...* Ediciones Atlas. Madrid, 1958. B.A.E., vol. CX, tomo V, pág. 429, (carta al príncipe don Felipe del 20-VI-1555) y págs. 463-464, (carta al rey del 20-II-1559). Estos dos documentos ya fueron publicados por el P. Benno Biermann, con un breve comentario, en *Archivum Fratrum Praedicatorum*, XXVII, 1957, págs. 352-356.
2. Otte, Enrique: *Una carta inédita de Gonzalo Fernández de Oviedo* (de A.G.I., Santo Domingo 77, ramo 4), en "Revista de Indias", núm. 63, Madrid, 1956, pág. 441 y pág. 456. En otra carta del 29 de agosto, posterior a la salida de Baltasar García, anunciaba Oviedo la partida inminente de Peña (carta en A.G.I., Santo Domingo 77, ramo 4, publicada por Enrique Otte en *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, 1 reihe,

Il band Münster, 1955, págs. 165-170). Lo mismo hacen en una carta al rey, de la misma fecha, el presidente Maldonado y el oidor Hurtado (A.G.I., Santo Domingo 49, ramo 3). Pero al fin y al cabo no salió Peña: por carta del 27-V-1555, el Cabildo de Santo Domingo dice que el único procurador que tiene en la corte es Baltasar García (A.G.I., Santo Domingo 73, fols. 51-52); por otra parte encontramos la firma de Alonso de Peña en documentos de 30-VIII-1554 (ibid., 74, ramo 2), 22-VII-1555 (ibid., 73, ramo 1<sup>o</sup>), 15-VI-1556 (ibid., 74), escritos en Santo Domingo. En cuanto a Gonzalo Fernández de Oviedo, al contrario de lo que afirmó Amador de los Ríos, no emprendió nuevo viaje a España, y murió en Santo Domingo, el 26-VI-1557.— Fernández de Oviedo, Gonzalo: *Historia General y Natural de las Indias*. Ediciones Atlas, Madrid, 1959. B.A.E., vol. CXVII, pág. CLXV.

3. *Una carta inédita...*, pág. 443.
4. Real Cédula de 4-V-1558, Valladolid, a Baltasar García "sobre la paga de su salario". A.G.I., Santo Domingo, 899, lib. 1, fol. 105 vto.
5. *Una carta inédita...*, págs. 456-457.
6. En su carta al rey del 29-VIII-1554, habla Oviedo de "las dos ynstrucciones que allá tiene Baltasar García general y particular" (en *Spanische Forschungen...*). En cambio el Cabildo, en carta al rey de 27-V-1555 habla de "vna ynformación" (A.G.I., Santo Domingo, 73, fols. 51-52); en cuanto a Baltasar García, en una súplica sin indicación de fecha ni lugar, pero elevada seguramente al príncipe Felipe, en Flandes, a fines de 1555 o principios de 1556, se refiere varias veces a una "instrucción" (esta súplica, en que califica La Española de "Ilaue de las Yndias", ha sido clasificada en el Archivo de Indias en el mismo ramo que la carta de Las Casas de 20-VI-1555; fuera del empleo de la citada imagen, es de escaso interés, Indiferente General, 737, ramo 131).
7. Súplica de B. García. Indiferente General, 737, ramo 131.
8. A.G.I., Patronato 173, ramo 13. La información fue realizada entre 13 y 17 de abril de 1554; va acompañada de una súplica, sin fecha, de Baltasar García, elevada al Consejo de Indias, pidiendo el procurador se de licencia para hacer guerra y esclavizar a los caribes.
9. Carta al rey de 27-V-1555. A.G.I., Santo Domingo 73, fols. 51-51; y carta al rey de 15-VI-1556, ibid. 74, ramo 2.
10. Ibid. 73, ramo 1.
11. Todas las cédulas, provisiones y ordenanzas expedidas a petición de Baltasar García están en A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, excepto la de 29-IV-1555 (vid. núm. 13).
12. Colección Muñoz, tomo 87, fol. 103. Academia de Historia.
13. Real Cédula expedida en Valladolid y dirigida a los oficiales de la Casa de Contratación. Muñoz hizo el resumen siguiente (tomo 87, fol. 349): "Por los muchos que de La Española salieron en socorro del Licenciado Gasca, había en ella mucha falta de gente; i a petición de Baltasar García, procurador de la ciudad de Santo Domingo, se concede libertad de pasar a dicha isla a quantos quisieren, no siendo personas prohibidas, con obligación de permanecer al menos 6 años, no embargante la prohibición de que nadie pase a Indias sin especial licencia de S.M."
14. A.G.I., Indiferente General 737, ramo 124.
15. Vid. supra, núm. 1. Vid. también el principio de la *Carta a Bartolomé Carranza de Miranda*. Las Casas, Bartolomé de: *Obras escogidas de...*, tomo V, pág. 430.

16. Vid. supra, núm. 11. Se puede deducir la época de la vuelta a Valladolid de Baltasar García de dos consultas del Consejo de Indias: la del 12-VI-1556, A.G.I., Indiferente General 737, ramo 158 y la del 3-III-1558, ibid. 738, ramo 22.
17. Vid. supra, núm. 1.
18. Vid. supra, núm. 11. De que Baltasar García hizo un segundo viaje a Flandes, estamos seguros por las Reales Cédulas de 18-II-1560, (A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fol. 154, y 8-VI-2560. (Ibid., fol. 167 vto.), en que se alude a dos viajes del procurador a Flandes y a Inglaterra. Podemos suponer que emprendió su segundo viaje a fines de febrero de 1559: vid. carta de Las Casas de 20-II-1559, *Obras escogidas de...*, tomo V, pág. 464 a: "tornan a enviar al mismo procurador a besar las manos de V.M. por todos... dirá todo lo que yo he apuntado más largo...". Parece decir Las Casas que el procurador había vuelto a la Isla Española antes de volver de nuevo a Europa; pero nos consta, según la Real Cédula de 8-VI-1560 que B. García llevaba entonces siete años tramitando en el Consejo de Indias y en la corte, sin haber vuelto a Santo Domingo.
19. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 120 vto.-121 r.
20. Real Cédula de 7-IX-1558, ibid., fol. 116.
21. Vid. el principio de la carta de Las Casas a Carranza: ut supra, núm. 15.
22. *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo*. (Colección de J.M. Incháustegui), Gráficas reunidas, Madrid, 1958, tomo 1, doc. núm. 49.
23. Real Cédula de 7-IX-1558, que alude a un nombramiento anterior. A.G.I., Santo Domingo 899, lb. 1, fol. 166 vto.
24. Chaunu, Huguette y Pierre: *Séville et l'Atlantique*. S.E.V.P.E.N., París, 1956, tomo VI (*Tables statistiques*) págs. 496-505, cuadros 240-251. Véase también ibid., tomo VII (*Construcción graphique*, 1957), págs. 82-85; compárese con las curvas del movimiento general del Atlántico español: ibid., págs. 44-45 y págs. 64-67.
25. Compárense las curvas del movimiento de las Islas —y particularmente de la Isla Española, ibid., págs. 82-85— con las curvas del movimiento de los puertos de la Tierra Firme y de la Nueva España, ibid., págs. 86-89.
26. Chaunu, Huguette y Pierre: *Séville...*, tomo VI<sub>2</sub>, págs. 496-497, cuadros 240-241 (completados con el cuadro 244, pág. 499 y el 249, pág. 504) para las idas; págs. 500-501, cuadros 245-246 (completados con el cuadro 251, pág. 505) para las vueltas. Según estos cuadros, aparece que hasta 1536 sólo seis veces (1514, 1518, 1519, 1527 y 1530) el tonelaje oficial de las vueltas fue superior al de las idas. En cambio, para el período de 1537-1547, el total oficial de las vueltas es de 15.585 toneladas y el de las idas de 14.470; después como hemos visto, se acentúa el superávit de las vueltas. No comprendemos por qué P. Chaunu dice en el tomo VII<sub>1</sub> (*Les Structures géographiques*, 1959) que en 1528 se sitúa el paso del superávit de las idas al de las vueltas (vid. págs. 523-524), lo que contradice los cuadros publicados en el tomo VI<sub>2</sub> y las curvas del tomo VII. Conviene añadir, sin embargo, que si las cifras oficiales transcritas por P. Chaunu permiten situar la mutación en 1537, es posible que ésta sea anterior: véase el texto de Oviedo, citado por Chaunu: "... es de notar que hasta que hubo azúcares en ella (la Española), las naos tornaban vacías a España, e agora van cargadas della e con mayores fletes de los que para acá traen e con más ganancia". (*Historia...*, lbs. II, cap. 8, B.A.E., vol. 2, p. 107b). Este capítulo ha sido revisado por Oviedo en 1546 pero no sabemos si esta observación figuraba ya en la edición de 1535, no teniéndola a mano.
27. Chaunu, Pierre, *Séville...*, tomo VIII<sub>1</sub>, págs. 523-528. El ex-oidor Echagoyán, en su *Relación de la Isla Española*, escrita hacia 1568 en España (para una justificación de

esta fecha, véase Rodríguez Demorizi, E. en “Boletín del Archivo General de la Nación”, Ciudad Trujillo, 1941, pág. 440), expone perfectamente el problema del desequilibrio entre idas y vueltas: “De estos ingenios y de los cueros del dicho ganado y azul y cañafístola, vienen cada año de la dicha ciudad (Santo Domingo) y puertos dichos (sic ¿en vez de “puerto dicho”?) cincuenta naos y más, que allí se juntan, y vienen de la Tierra Firme y de la Isla allí a tomar carga, porque los navíos que van de Sevilla derechamente a la dicha ciudad son tres o cuatro naos no más, y de las dichas islas muchos, y otros que allí van”. *D.I.I.*, I.1, p.24-25).

28. Vid. supra, núms. 24, 25 y 26.
29. Chaunu, Pierre, *Séville...*, tomo VII, págs. 44-45 y págs. 64-67. Véase también el tomo VIII<sub>2,1</sub> (*La conjuncture, 1504-1592*, París, 1959), *Seconde Partie*, págs. 255-352.
30. Chaunu, Pierre, *Séville...* Véanse los gráficos del tomo VII, págs. 64-67.
31. Ibid., págs. 44-45.
32. Ibid., véase el gráfico de ‘récapitulation semi-décadaire’.
33. Ibid., tomo VI<sub>2</sub>, págs. 496-505, cuadros 240-251.
34. Ibid., tomo VII, págs. 82-85.
35. Ibid., tomo VI<sub>2</sub>, págs. 496-505, cuadros 240-251.
36. Vid, supra, núm. 4.
37. Estas rupturas que aparecen en los cuadros 241 –tomo VI<sub>2</sub>, pág. 497– y 246 –idem, pág. 501– de P. Chaunu están confirmadas por las cartas de 1553, 1554 y 1555 que hemos consultado en el A.G.I.: “... parece que conbendría que para la entrada de los mantenimientos e probeymientos y la salida de las granjerías destas tierras, que algunas de ellas son de calidad, que, aviéndose de esperar flotas en que las llevar, se consumen y pierden, se permitiese que para lo uno y para lo otro fuesen y viniesen los navíos de allá y de acá de seis en seis naos, viniendo, muy bien adereçadas, que es mediana seguridad...”; a continuación protesta contra “el proybir que no se saquen los cueros vacunos para fuera de esos rreynos, aviendo de la cosecha de allá los que so menester para el proveymiento dellos y asy a subçedido que no tienen ningún despacho en Seuilla los que de acá lleuan, que solían valer a tres ducados e agora dizen que no valen a uno...” (del presidente Maldonado y del oidor Hurtado al príncipe Felipe, 15-V-1553, Santo Domingo 71, fols. 35-36 –Buenas pruebas son estas dos citas de que la disminución del tonelaje disponible provocaba una crisis de superproducción para los productos exportables y una crisis de penuria para los productos importados)– “Estas partes están muy faltas así de mantenimientos como de rropa y se padesçe en ellas mucho trabajo porque de Castilla no a venido de un año a esta parte navío, y con los frutos de la tierra no se pueden sustentar... De las Islas de Canaria an venido aquí dos caravelas y an dado aviso que, aunque allí se quieren cargar algunos navíos para estas partes, no se les consiente. Conviene que V.S. prouea que en esto aya libertad” (del Presidente Maldonado al Presidente del Consejo de Indias, 3-III-1554, Santo Domingo 71, fol. 64) –“Por rrazón de venir naos en flota, a más de año y medio que no han venido a esta ysla sino quatro naos, que vinieron en esta flota, y si no fuera por unas caravelas que nos an traído de las yslas de Canaria vinos y harinas, padesçiéramos gran trabajo y hambre...” (de los oficiales reales al rey, 30-VIII-1554, Santo Domingo 74, r. 2<sup>o</sup>)– “...no han benydo navíos de Castilla a esta ysla, después que dicho Baltasar García se partió (es decir el 20-IV-1554)... Se pasan ya años enteros que no vemos entrar por este puerto un navío, de donde se sigue que padezcamos estremas y ynsufribles neçesidades de pan de trigo, de azeyte, de xabón, de paños y lienços...” (del Cabildo al rey, 27-V-1555, Santo Domingo 73, fol. 51).



38. Chaunu, Pierre, *Séville...*, tomo VIII<sub>1</sub>, págs. 523-528, con las reservas que hemos manifestado en la nota 26.
39. Vid. carta del Cabildo de Santo Domingo al rey, 15-VI-1556. A.G.I., Santo Domingo 74.
40. Las Casas, Bartolomé de: *Historia de las Indias*. Edificiones Atlas. Madrid, B.A.E., vol. XCVI, lib. II, cap. 40, pág. 40 b.
41. *Ibid.*, lib. II, cap. 6, págs. 20 a y 22 b.
42. A.G.I., Patronato 18, núm. 1, ramo 16 (texto transcrito, con muchos errores en D.I.I., tomo 34, págs. 554-557). Este documento, que es una propuesta de capitulación para fundar pueblos nuevos en la Isla Española, no está firmado, pero es prácticamente una copia de la propuesta de capitulación que hacían los oidores Espinosa y Zuazo en una relación al Consejo de Indias de 30-III-1528 (Patronato 172, r. 35, transcrito en *Reales Cédulas...*, op. vol. n. 22, págs. 200-201 y en D.I.I., tomo 11, págs. 342-363).
43. Es la relación de 30-III-1528 citada en la nota anterior, págs. 200-201.
44. Vid. relación de 30-III-1528, en *Reales Cédulas...*, págs. 200-201.
45. Carta de Carvajal al rey, 28-VIII-1569. A.G.I., Santo Domingo 71, lib. 1, fols. 467-468. —López de Velasco: *Geografía y descripción universal de las Indias*; no citamos por la reciente ed. de la B.A.E., que no hemos podido consultar, sino por la ed. del Boletín del Archivo General de la Nación. Ciudad Trujillo, 1941, págs. 464-480, en que ha sido publicada la parte referente a la Isla Española; el dato de 1.000 vecinos está en la pág. 467 de esta edición.
46. Carta de Carvajal al rey, VII-1571. A.G.I., Santo Domingo 71, lib. 1, fols. 608-609. —López de Velasco, *Geografía...*, págs. 479-476. —Echagoyán, *Relación...*, págs. 15 y 22.
47. Echagoyán, *Relación...*, pág. 35. —Velasco, *Geografía...*, pág. 470. —Ya hacia 1545 los regidores de Santo Domingo pedían la creación de un convento de monjas, diciendo: "la necesidad nos constriñe a ello a causa de las muchas donzellas, biudas y otras mugeres y matronas" (A.G.I., Santo Domingo 73, r. 1).
48. Oviedo fue un testigo inmejorable del fortalecimiento del poder de esta oligarquía: véase en su *Historia* (B.A.E., tomo 117, págs. 106-111, lib. IV, cap. 8) la lista de los señores de ingenios hacia 1546; véase también su carta del 12-IV-1554 (Otte, Enrique, *Una carta...*) en que censura ásperamente al clan de los Caballero y a otros oligarcas.
49. La primera medida oficial que prohibía tal emigración fue la Real Cédula de 17-XI-1526, D.I.U., tomo 1, págs. 363-366. Como ejemplo para la época inmediatamente anterior a la procuraduría de Baltasar García, véase el documento citado en la nota 13. Todavía en 1568 Echagoyán escribía: "como el Audiencia no les da licencia para poder salir, se van escondidos unos a México, y otros a Tierra Firme, y otros a España para de aquí volver a otras partes de Indias", *Relación...*, pág. 32).
50. Manuel Giménez Fernández: *Bartolomé de las Casas, Capellán de S.M. Carlos I — Poblador de Cumaná (1517-1523)*. E.E.H.A., Sevilla, 1960, voi. II, cap. X, § 5-6, págs. 623-645.
51. Fernández de Oviedo, Gonzalo: *Historia...*, lib. V, cap. X, págs. 137 b-138.
52. Vid. Oviedo, carta de 12-IV-1554, Otte, Enrique: *Una Carta...*, pág. 51. Véase también la carta del licenciado Estévez, fiscal interino de la Audiencia, al rey, del 20-II-1554: "En lo que toca a que venga gente desas partes para poblar esta tierra, no engañen a V.

Mt. porque esta tierra no se a de poblar sino de los naturales e de los que acá están, que tienen de que se sustenten y están hechos a la tierra, y el que viene, como no ay que les dar de servicios de yndios e los negros valen tan caros e acá no se çufre trabajar, que es la tierra enferma, luego son muertos; e así todos los que traxo el capitán Peña murieron, que no a quedado ninguno; e sacaron a V. Mt. para los traer de vuestra rreal hazienda e ni por el camino ni acá les dieron nada ni vieron vaca sino ellos mismos los offiçiales se las conpraron por quatro maravedís e se murieron de perdidos ellos e sus hijos; e lo que conviene es que se encargue a presidente e oydores que animen e traten bien a los que acá están e les favorezcan sin perjuizio de terçero e no den lugar a que los gordos coman los pequeños, conprándoles sus haziendas por poco preçio, de cuya causa se despuebla la tierra". (A.G.I., Santo Domingo 71, lib. 2, fol. 62 vto.)

53. Vid. la "relación de 30-III-1528 citada en la nota 42, págs. 20-201.
54. Vid. carta de Carvajal, nota 46 y López de Velasco, *Geografía...*, págs. 472-473 y págs. 475-476.
55. A.G.I., Santo Domingo 73, ramo 1<sup>o</sup>. La carta, sin fecha, fue escrita en la época de la presidencia del licenciado Cerrato (1543-1548).
56. A.G.I., Santo Domingo 49, ramo 3, carta de Grajeda al rey de 27-VII-1546.
57. Carta del cabildo de Santo Domingo al rey, 15-V-1553. A.G.I., Santo Domingo 73, ramo 1. Carta de la misma fecha del presidente Maldonado y del oidor Hurtado al príncipe Felipe, idem 71, lib. 2, fols. 34-37.
58. Carta del presidente Maldonado y del oidor Hurtado al rey, idem 71, lib. 2, fols. 96-97. Véase también la carta de 22-VII-1555 del Cabildo de Santo Domingo al rey, idem 73, ramo 1.
59. Vid. supra, núm. 1: cartas del 20-VI-1555 y del 20-II-1559 de Las Casas. —La llave figuraba en el escudo de armas concedido por la Corona, en 1508, a la ciudad de Santo Domingo (vid *La Relación sumaria del estado presente de la Isla Española*, escrita por Jerónimo de Alcocer en 1650, Boletín del Archivo General de la Nación, Ciudad Trujillo, 1942; véase la nota 31 en que el editor del documento, Rodríguez Demorizi, precisa que el privilegio real es del 7-XII-1508). —Los miembros del Cabildo escriben en una carta de 15-V-1553 al rey: "(esta isla) es escala y llaue de todo lo descubierto en estas partes" (A.G.I., Santo Domingo 73, ramo 1). Baltasar García, en la súplica citada en la nota 6, declara: "aquella çiudad e ysla es la primera que se descubrió en las Yndias y la llaue y puerto de todas ellas". Podríamos citar otros muchos ejemplos.
60. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 173 vto.-178 vto.; la ordenanza ha sido publicada por Richard Konezke en *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, vol. I, 1953, págs. 378-384.
61. A.G.I., Patronato 18, núm. 1, ramo 5. Texto transcrito en Konezke, *Colección...*, núm. 60, págs. 120-126, con algunos errores.
62. Sobre la reacción señorial en la España de principios del reinado de Felipe II, véase Braudel, Fernand: *La Méditerranée et le monde méditerranée à l'époque de Philippe II*, 2<sup>a</sup>. ed., A. Colin, París, 1966, tomo II, págs. 55-56 y págs. 271-278.
63. Vid. supra, núm. 60.
64. D.I.I., I.1, *op. cit.* n. 27, págs. 32-33.
65. Real Cédula de 20-III-1565. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 391 vto.-393 r.
66. Carvajal, vid. supra, núm. 46. —López de Velasco, *Geografía...*, pág. 476. "Hemos

profundizado el tema de la emigración de los labradores a la Isla Española en una comunicación en el *V Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Burdeos, 2-8 de septiembre de 1974; *Los intentos de repoblación de la Isla Española por colonias de labradores (1518-1603)*, *Razones de un fracaso*; las Actas del congreso están en trance de publicación. Ya publicado, 1977, f. 2, págs. 643-654.

67. Vid. núm. 55. Carta del Cabildo al rey de hacia 1545: "no se coge casi oro ninguno en las minas porque los negros con que se solía coger los an llevado a Honduras y los que rrestan los acaban agorà de pasar a la Nueva España y el Perú". Vid. también el segundo de los textos citados en la nota 141.
68. Echagoyán, *Relación...*, pág. 16. —Velasco, *Geografía...*, pág. 467. —Carvajal da también la cifra de 12.000 negros en su carta de 28-VIII-1569. Vid. núm. 45, fol. 467 r.
69. Véase la carta del presidente Fuenmayor y de los oidores Zuazo y Vadillo al Consejo de Indias, de 24-VII-1535: "Acá en esta ysla ay algunos portogueses cassados con sus mugeres... Ay ansimismo mas de dozientos portogueses que no son cassados, y son ofiçiales de açúcares que sirven en los yngenios y otros que son labradores y se ocupan en las labranças y haciendas, y muchos carpinteros y albañiles y herreros y de todos los otros ofiços, y así ay cantidad dellos en todas las poblaciones destas partes, que, según la espiriença que se tiene, an seydo e son muy prouechosos para la población de la tierra". (A.G.I., Santo Domingo 73, ramo 1).
70. Compárese el texto anterior con el pasaje siguiente de la carta de Oviedo de 12-IV-1554, *op. cit.*, n.2, pág. 457: "en los más de los ingenios no tienen mas de un xristiano o dos, e algunos ninguno, por no gastar ni dar dineros, sino con sus mismos negros esclavos se están". Los textos de hacia 1570 que hemos consultado hablan de una proporción mínima de trabajadores blancos en los ingenios (vid. particularmente la relación de Echagoyán, *Relación...*, pág. 16, y la carta de Carvajal al rey, vid., núm. 45).
71. Carta de Zuazo a Monsieur de Chièvres de 22-I-1518, D.I.I., tomo 1, pág. 310.
72. Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia...*, lib. III, cap. 6, págs. 66-67.
73. Vid. supra, núm. 46.
74. López de Velasco, *Geografía...*, pág. 469.
75. Real Cédula de 31-VII-1556. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 26 vto.-27 r.
76. *Ibid.*, fols. 287 vto.-288.
77. Vid. págs. 432-439 del diario de Fray Tomás de la Torre, cuya parte referente a la Isla Española ha sido publicada por E. Rodríguez Demorizi en el "Boletín del Archivo General de la Nación". Ciudad Trujillo, 1941.
78. Vid. supra, núm. 55.
79. Las Casas, Bartolomé de, *Obras escogidas de...*, pág. 214 a.
80. A.G.I., Santo Domingo 49, ramo 1, doc. 14.
81. Vid. infra, núm. 134.
82. A.G.I., Santo Domingo 74, ramo 2, fol. 75 vto.
83. Vid. en E. J. Hamilton: *American treasure and price revolution in Spain*. Cambridge, Harvard University Press, 1934, págs. 34-35, citado por Chaunu, Pierre, *Las Casas et la*

*première crise structurelle de la colonisation espagnole (1515-1523)*, "Revue Historique", París, 1963, núm. 2, pág. 89.

84. Vid. como ejemplo, lo que dice Fray Domingo de Santa María en una carta al rey de 30-IV-1573: "como los señores destos (ingenios) hallan mayor ganancia en los açucares y como muy esperimentada, la tienen çierta, no quieren echar sus esclauos a sacar oro ni a otras grangerías" (A.G.I., Santo Domingo 71, lib. 3, fol. 195 vto.).
85. Todavía en una carta de 20-IV-1572, el arzobispo Carvajal refiere la existencia de la explotación de oro, pero diciendo: "muchos, después que yo estoy en esta isla, que tenían por oficio sacar oro, lo an dexado y echan sus negros a las estançias y a los ingenios, diziendo que allí tienen más ganancia" (A.G.I., Santo Domingo 93, ramo 1, doc. 17).
86. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fol. 98 vto. (también en Santo Domingo 7, ramo 1).
87. Otte, Enrique, *Una carta inédita...*, págs. 454-455 y 457.
88. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 283-285 r. (también en Santo Domingo 7, ramo 1).
89. Echagoyán, *Relación...*, págs. 30-31.
90. Parada: *D.I.U.*, tomo 1, págs. 428-440 (también en *D.I.I.*, tomo 40, págs. 260-273). —Zuazo y Espinosa, *Relación* de 30-III-1528, vid. núm. 42, pág. 210.
91. Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia...*, lib. IV, cap. 8, págs. 106-111.
92. *Apologética historia...*, ed. por E. O'Gorman, U.N.A.M., México, 1967, tomo 1, cap. 20, pág. 97 (para la datación de los primeros capítulos de la *Apologética*, vid. infra. —Las Casas, Bartolomé de, *Historia...*, lib. III, cap. 129, pág. 486 a (en el cap. 8 del lib. III, Las Casas dice que lo escribe en 1558; otra indicación de fecha en los cap. 100, 103, 106, 155, 165: 1560; al final del lib. III, en el cap. 167, última indicación precisa, 1561).
93. López de Velasco, *Geografía...*, pág. 469.
94. Carta al rey de 31-III-1574. A.G.I., Santo Domingo 71, lib. 3, fol. 47 r.
95. Carta de Estévez al rey de 20-II-1554: "esto en esta çivda a tiempo de diez años..." ibid., lib. 2, fol. 59 r.
96. Tres decenios después, en 1606, según el censo realizado por orden del presidente Antonio Osorio, no había más de doce ingenios en la isla, vid. en Américo Lugo: *Historia de Santo Domingo. Edad Media de la Isla Española*. Ciudad Trujillo, 1952, pág. 216.
97. Chaunu, Pierre, *Séville...*, tomo VI<sub>2</sub>, cuadros 702 y 704, págs. 1.004-1.005 y 1.008-1.009. Véase la interpretación de esos cuadros estadísticos en el tomo VIII<sub>1</sub>, págs. 521-528.
98. Vid. supra, p. 7.
99. A.G.I., Santo Domingo 74. Vid. también la carta de 15-V-1553 de Maldonado y Hurtado al Príncipe, cuyos extractos más significativos pueden leerse en la nota 37.
100. Según los cuadros estadísticos 240-251 de Chaunu, Pierre, *Séville...*, tomo VI<sub>2</sub>, págs. 496-505.

101. *Ibid.*, tomo VI<sub>2</sub>, cuadros 708 y 713, págs. 1.012-1.013 y 1.017. Interpretación en el tomo VIII<sub>1</sub>, págs. 528-534.
102. Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia...*, págs. 78-79. Véase también el cap. 26 del lib. VI (revisado en 1548), *ibid.*, págs. 182 a - 183 b. Vid. también la carta de 12-IV-1554. Otte, Enrique, *Una carta inédita...*, págs. 443-444.
103. Carta al rey de 20-II-1554, vid. núm. 95, fols. 60 vto.-61 r.
104. Echagoyán, *Relación...*, págs. 17-19. —Carvajal, vid. núm. 45, fol. 468 vto. —Cáceres, *D.I.I.*, tomo 11, pág. 75 (esta carta del oidor Cáceres tiene algunos pasajes casi idénticos a la anteriormente citada de Carvajal). —Velasco, *Geografía...*, pág. 468.
105. Carvajal, carta al rey del 28-VIII-1569, vid. núm. 45, fol. 468 vto.: “esta çiudad padece grande hambre de carne de baca con no auer otro mantenimiento que comer..., lleuándose desta ysla cada año más de nouenta mill cueros e otros años más de çiento e quinze mill...”. —Cáceres (vid., núm. 104, pág. 75) se refiere a una reproducción anual de 90.000 cueros, exportándose “años atrás” más de 120.000. —Según la junta reunida el 3-VIII-1582 en Santo Domingo por el visitador licenciado Ribero, se exportaba entonces, oficialmente, entre 24 y 30.000 cueros al año, llevándose anteriormente entre 80 y 100.000 (según A. Lugo, *Historia de...*, págs. 55 y 57). Es posible que esas cifras sean exageradas pero bastan para mostrar que el apogeo de la producción fue anterior al decenio 1570-80. Hay que notar que a partir de 1560, parte de la exportación de cueros es clandestina, a causa del desarrollo del contrabando en las costas oeste y norte, con los franceses e ingleses (vid., núm. 108).
106. Entre los numerosos documentos que refieren los experimentos de cultivo del trigo: carta al rey del licenciado Zuazo y del doctor Infante, de 12-VII-1532. A.G.I., Santo Domingo 49, ramo 1, carta del Cabildo de Santo Domingo al rey, de 31-V-1537, *ibid.*, 73, ramo 1, carta del licenciado Grajeda al rey, de 27-V-1548, *ibid.*, 49, ramo 3, carta de Fray Domingo de Santa María al rey, de 30-IV-1573, vid., núm. 48, fol. 195 vto.
107. Vid. particularmente los textos citados en la nota 37.
108. Vid. supra, núm. 37. —Vid. también la consulta del Consejo de Indias de 9-V-1555. Indiferente General, 120 y 124. —Lógicamente, a causa principalmente del descenso del tráfico a partir de 1552-1553, empieza a desarrollarse en el decenio posterior el contrabando con los franceses e ingleses, en la costa oeste y norte: vid. Echagoyán, *Relación...*; Carvajal, vid. núm. 45, fol. 467 r.; Santa María, vid. núm. 84, fol. 196 vto.
109. Vid. particularmente las cartas del Cabildo de 27-V-1555. A.G.I., Santo Domingo 73, fols. 51-52, y de 15-VI-1556, *idem*, 74.
110. De las consultas del Consejo de Indias de 9-V-1555 (A.G.I., Indiferente General, 737, ramo 124), 12-VI-1556 (*ibid.*, ramos 148 y 158) y 3-III-1558 (*ibid.*, 738, ramo 22) y, de la carta del Cabildo de Santo Domingo de 15-VI-1556 (vid., núm. 109) se puede deducir que en el segundo semestre de 1555 o a principios de 1556 el príncipe Felipe, a petición de Baltasar García, prorrogó la exención de alcabala de que gozaban los vecinos de la Española; aceptó prorrogarles también “la merced que el emperador... les avía hecho de que no pagasen almoxarifazgo ni alcauala de las cosas que traxesen de aquella ysla a la çiudad de Sevilla, por tiempo de diez años (Indiferente General, 738, r. 22). Pero ante las protestas de los contadores reales y del Consejo de Indias, Felipe II suspendió la segunda de las mercedes citadas. Por Real Cédula de 9-II-1561 acabó por obtener Baltasar García una reducción a 2,5% de los derechos de almojarifazgo sobre “todo lo que se llevase a la dicha ysla”, “por término de doze años” (Santo Domingo 899, lib. 1, fol. 207). Por otra parte, por la Real Cédula de 24-II-1561 sabemos que anteriormente había conseguido el procurador la exención de “la mitad del alcauala y almojarifazgo, de lo que viniese della (la Española) a estos rreynos por término de doze años”. (*Ibid.*, fols. 211 vto.-212 r.).

111. Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia...*, lib. IV, cap. 8 págs. 106-111; lib. VI, cap. 46 pág. 206 b.
112. Vid. en François Chevalier: *La formation des grands domaines au Mexique*. Institut d'ethnologie, París, 1952, págs. 105-108.
113. *Ibid.*, págs. 108-145.
114. A.G.I., Santo Domingo 868, lib. G-2, fol. 80.
115. El subrayado es nuestro. Buena prueba son las palabras subrayadas del deseo de los señores de ganados de transformar sus derechos usufructuarios en derechos de plena propiedad.
- 115 bis A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 51-52 r.
- 115 ter *Ibid.*, fols. 104 vto.-105 r. Rezaba así la ordenanza del Cabildo: "...de aquí adelante ningunas ni algunas personas... puedan hazer ni asentar los dichos sus asientos y corrales dentro de las dichas diez leguas desta çiudad en ningún parte que sea, sin que primero ayan de pedir liçençia para ello en este cauildo para que luego se vaya a comunicar con el audiencia real y se vea por ynformación bastante que no ay en el tal asiento y corrales perjuizio de terçero y siendo ansí se le dé la dicha liçençia...".
116. *Ibid.*, fols. 121 vto.-122 r.
117. El subrayado es nuestro.
118. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 159 vto.-160.
119. Vid. Chevalier, F., *La formation...*, págs. 61-62.
120. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 361-362 r. (parte de la cédula ha sido transcrita por Chevalier, F., *La formation...*, pág. 417). Véase también la Real Cédula de 18-XI-1564, dirigida a la Audiencia de la Española: "El licenciado Vernáldez de Lorca, procurador general dessa ysla... me ha hecho rrelación que una de las cosas que mucho ayudaría a la población y nobleçimiento dessa ysla sería coxerse en ella pan, lo cual se dexa de hazer por caussa de que los dueños de yngenios de açúcar tienen ocupada la mejor tierra y donde se daría bien y se a dado algunas veçes que se a provado...". (A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fol. 364).
121. *D.I.U.*, tomo 9, págs. 399-401.
122. A.G.I., Santo Domingo 899, lib. 1, fols. 53 vto.-53 r. Tal medida de protección trajo consigo la feudalización de los privilegios de los señores de ingenios: vid. la carta del oidor Cáceres al rey, de 1570, *D.I.U.*, tomo II, págs. 79-81.
123. Ya en una carta de 24-IX-1532 los miembros de la Audiencia se quejaban de la abundancia de los "tributos abiertos al quitar, y todos los más por los clérigos, a preçios muy exçesivos" (A.G.I., Santo Domingo 49, ramo 1). En la exposición de motivos de una Real Cédula de 20-III-1565 dirigida a la Audiencia de Santo Domingo se lee: "El licenciado Lorenço Bernáldez del Horca (sic por "de Lorca"), en nombre desa ysla, me ha hecho rrelación que en esa ysla se lleua por los triuutos al quitar que se ynponen a rrazón de doze por çiento... siendo lo sudociho... muy dañoso a la rrepública, porque muchos vezinos hecharían sus dineros en grangería de minas o de labrar la tierra de que sería aprouechada..., lo dexan de hazer y enplean sus dineros en tributos por ser tan creçido los rréditos, y no solos los vezinos mas aun mercaderes an dado en esta

- grangería, comprando como alguno ha comprado diez y ocho mill pesos o más de renta..." (Ibid., 899, lib. 1, fol. 390 r.).
124. Real Cédula de 14-III-1541 concedida a Francisco Dávila para que pueda fundar un mayorazgo (ibid., 868, G-2, fols. 49-51). De 22-VIII-1554 dada la institución del mayorazgo, uno de los primeros en América (en E. Rodríguez Demorizi: *Familias hispanoamericanas*, tomo 1, Santo Domingo, 1959, págs. 188-236). — El 24-V-1551 fue instituido el doble mayorazgo de Gonzalo Fernández de Oviedo y de Rodrigo de Bastidas, obispo de Puerto Rico (en A. Lugo, *Historia de...*, págs. 310-311, según Fray Cipriano de Utrera: *Don Rodrigo de Bastidas*, Santo Domingo, 1930). — El arzobispo de Santo Domingo, Alonso de Fuenmayor, instituyó también un mayorazgo el 23-XI-1553 (Ibid., pág. 30, según los datos de Fray Cipriano de Utrera). Mucho más temprano que en otras partes de América se instituyen, casi al mismo tiempo, los primeros mayorazgos en una comarca cuya marginación trae consigo la feudalización de los privilegios.
125. Sobre el lujo de los edificios de Santo Domingo, vid. Echagoyán, *Relación...*, págs. 21-22. Sobre el lujo de vestir, vid. Oviedo, carta del 12-IV-1554, Otte, Enrique, *Una carta inédita...*, pág. 451.
126. Vid. Real Cédula 1-V-1543 "al convento del monesterio de Santo Domingo de la Española para que biban en pobreza": "agora diz que avéis començado a açebtar algunas mandas y herençias y a tener bienes propios... de lo qual si ansí fuese verdad nos desplacería mucho por los bienes que cesarían y ynconvinientes... que se seguirían..." (A.G.I., Santo Domingo 868, G-2, fol. 196) 1543: esta llamada al orden es particularmente temprana — Sobre la población de los conventos de Santo Domingo hacia 1564-70, vid. Echagoyán, *Relación...*, págs. 34-35, y Velasco, *Geografía...*, pág. 450. Según los datos proporcionados por éstos, había más de setenta frailes y entre ochenta (Velasco) y ciento ochenta (Echagoyán) monjas en la capital que tenía unos dos mil quinientos habitantes (unos quinientos vecinos).
127. F. Moya Pons: *La Española en el siglo XVI —1493-1520— Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Santiago, República Dominicana, 1971.
128. Vid. particularmente la carta del presidente Maldonado y del oidor Hurtado al rey, de 15-VII-1555 (A.G.I., Santo Domingo 71, lib. 2, fols. 96-97 r.), la carta al rey de los miembros de la Audiencia (Cepeda, Sánchez de Angul, Echagoyán), de 22-I-1559 (ibid., fols. 122-123 r.), la carta al rey del arzobispo Carvajal de 20-IV-1572 (ibid., 93, ramo 1, doc. 17). — Vid. también las dos Reales Cédulas de 8-VIII-1558 y 11-III-1560 dirigidas a la Audiencia, a petición de Baltasar García (ibid., 899, lib. 1, fols. 144 vto.-115 r. y fol. 157).
129. Carta de los oficiales reales Alvaro Caballero, Alonso de Peña y Juan de Junco al rey, de 30-VIII-1554: "no hai en esta isla ningún oro, ni se coje ni cobra por de V.M. ni plata ni reales; porque la moneda que ha quedado en esta isla son quartos de cobre i azúcar y cueros" (Col. Muñoz, tomo 87, fol. 105 vto., Academia de la Historia) — Carta del licenciado Estévez al rey, de 31-III-1574: "el quero es moneda aquí" (vid., núm. 94, fol. 46 vto.) — La penuria de moneda llevaba a los amos a utilizar esclavos negros más que jornaleros españoles: véase supra la razón aducida por los señores de ganado para justificar la utilización de vaqueros negros preferentemente a blancos: "por la falta que ay de españoles y por lo mucho que cuesta su seruiçio" (vid., n. 56). Véase también, para la mano de obra en los ingenios, el texto de Oviedo, citado en la n. 70.
130. Vid. por ejemplo una carta del Cabildo al rey de hacia 1545: "...pensar de hallar acá españoles para ningund seruiçio es escusado a cabsa que en llegando a Yndias, no ay ninguno que quiera seruir a otro sino pasar adelante a buscar oro y plata" (vid. n. 55).
131. *Memorial de las cosas que conbienen se probean para la población y conserbación desta*

- Ysla Española*, A.G.I., Patronato 18, núm. 1, ramo 1. Este interesantísimo memorial, anónimo es posterior a 1556, ya que alude al "rey don Felipe, nuestro señor"; ha sido transcrito en *D.I.I.*, tomo 36, págs. 540-547, con muchos errores y atribuido equivocadamente a los licenciados Vadillo, Cervantes y Guevara, quienes son los autores de un documento clasificado en el mismo legajo del A.G.I., y publicado en *D.I.I.*, tomo 36, págs. 547-548, como si fuera la continuación del primero, siendo muy anterior (h. 1542) a éste.
132. A.G.I., Santo Domingo 49, ramo 2, documento de 22-V-1540, transcrito con muchos errores en *D.I.I.*, tomo 1, págs. 566-569.
133. A.G.I., Santo Domingo 74.
134. A.G.I., Indiferente General, 737, ramo 124.
135. Vid. la relación de las Consultas de 9, 12, 24-IX-1556 del Consejo de Indias, con respuestas marginales de Felipe II, *ibid.*, ramo 162.
136. *D.I.U.*, tomo 17, págs. 20-21.
137. Vid. *supra*, n. 88 y p. 22.
138. El subrayado es nuestro.
139. A.G.I., Santo Domingo 73, ramo 1 (de donde copiamos el documento) y también 899, lib. 1, fol. 119.
140. *Ibid.*, fol. 121 r. y fol. 161.
141. Vid. por ejemplo la carta de 10-X-1547 de Alvaro Caballero y Francisco Dávila al Príncipe: "ay gran falta de gente, especial de labradores y gente de servicio del campo y cibdad" (A.G.I., Santo Domingo 74, ramo 2); vid. también la carta de los oficiales reales al rey, de 1-V-1561: "para descubrir y coger oro y plata y azer açúcar y las demás grangerías desta ysla, ay grande necesidad que vengan a ella negros porque vienen pocos y salen de aquí para todas las Yndias muchos y se mueren y también de gente española de seruiçio ay grande necesidad" (*ibid.*, 71, lib. 1, fol. 144 vto.). En este texto se define perfectamente la jerarquía de las necesidades de mano de obra — Sobre la absorción de la pequeña propiedad por los terratenientes, *vid.*, los textos arriba citados (n. 52), carta del lic. Estévez, y n. 120).
142. Konetzke, R.: *La esclavitud de los indios como elemento en la estructuración social de Hispanoamérica*, en "Estudios de historia social de España", tomo 1, Instituto Balmes de Sociología, Madrid, 1949, págs. 441-479. Sólo se refiere Konetzke a la Real Cédula de 25-I-1569, que autorizaba la esclavización de los caribes (pág. 472). Lo mismo hace Castañeda Delgado, P. (pág. 121), en: *La política española con los caribes durante el siglo XVI*, págs. 73-130, en "Revista de Indias", Madrid, 1970, págs. 73-130.
143. A.G.I., Patronato 175, ramo 35, fols. 5-6 r. Hay otra copia de esta provisión en Patronato 173, ramo 13, fol. 22, pero con un doble error, de fecha (4-V-1557 en vez de 4-V-1547) y de lugar (Valladolid en vez de Madrid); la provisión fue otorgada por el príncipe (Felipe), refrendada por el secretario Samano y señalada por el marqués (de Mondéjar) y los licenciados Gutierre Velázquez, Gregorio López y Salmerón; tal era la composición del Consejo de Indias en junio de 1547, que hasta mediados de este mes se reunió en la corte del príncipe Felipe, entonces asentada en Madrid (a mediados de junio se trasladó la corte a Aranda de Duero: *vid.* E. Schäfer: *El consejo real y supremo de las Indias*, tomo 1, pág. 354). Hemos encontrado una cédula de la misma fecha (4-V-1547), refrendada y señalada por los mismos y expedida en Madrid (A.G.I., Santo Domingo, 868, G-2, fols. 351-352). En 1557 el príncipe ya era Felipe II y la plantilla del Consejo de Indias no era la misma.



144. A.G.I., Patronato, 173, ramo 13, fols. 4-21.
145. Ibid., fols. 16 vto.-18 r. Sobre Navarrete, véase el artículo del P. Pablo Ojer: *La política indiana de Rodrigo de Navarrete, escribano de Margarita e informador de Las Casas*, págs. 305-327, en *Estudios Lascasianos*. E.E.H.A., Sevilla, 1966.
146. Declaración de Rodrigo de Niebla, vecino de la Margarita, vid. n. 144, fol. 14 vto.
147. A.G.I., Patronato, 173, ramo 13, fol. 2.
148. A.G.I., Santo Domingo, 899, lib. 1, fols. 111-112 r.
149. Vid. supra, n. 145. Vid. También del mismo Pablo Ojer: *La formación del Oriente Venezolano*, tomo 1, Caracas, 1966, cap. IV: *Margarita y la amistad hispano-arauca*, págs. 161-233. Es posible también que haya habido intervención de Las Casas en favor de los indios de la Trinidad (vid. infra p. 52).
150. Vid., *Memorial...*, n. 131: "que libremente se pueda hazer guerra a los yndios caribes y ser esclavos por tiempo de treinta años, en espeçial los de la Dominica y la Trenidad, porque éstos son dañosos para las naos que hazen aguada; porque con este rremedio, abrá mucho serbiçio para las minas de oro y haciendas del campo, y será servicio de Dios... sacarlos de la ydolatría..." (el texto es posterior a 1556) — Vid. también Carvajal: carta al rey de 28-VIII-1569 (vid. n. 45, fol. 467 r.) y 20-IV-1572 (vid. n. 128, fol. 1 vto.); Fran Domingo de Santa María: carta al rey de 30-IV-1573 (vid. n. 84, fol. 196 r.) — Lo que deseaban los vecinos de la Española era, al parecer, que se les concediese libertad para esclavizar a los caribes, sin las limitaciones de la Real Provisión de 22-VI-1558 (vid. carta de la Audiencia al rey de 10-V-1568. A.G.I., Santo Domingo; 71, lib. 2, fol. 481).
151. Vid. supra, n. 133.
152. Vid., págs. 124-127, en nuestro estudio: *Las Casas et la richesse*, Centre de Recherches ibéro-américaines de Rouen, *Etudes d'histoire et de littérature ibéro-américaines*. P.U.F., París, 1973.
153. Las Casas, Bartolomé de, *Obras Escogidas de...*, pág. 4 b. Según Giménez Fernández, Manuel, el texto es de 10-III-1516 (pág. 180, n. 508 en *El plan Cisnero—Las Casas para la reformatión de las Indias*. E.E.H.A., Sevilla, 1953).
154. Las Casas, Bartolomé de, *Obras Escogidas de...*, pág. 34 b. Para la datación de este memorial, vid. Giménez Fernández, M., *Bartolomé de las Casas...*, pág. 437.
155. A nuestro juicio, muchos historiadores de Las Casas no han tenido en cuenta suficiente este segundo aspecto de los proyectos reformadores de Las Casas.
156. A nuestro parecer conviene matizar la exposición un tanto hagiográfica que hizo Giménez Fernández, Manuel, de la actuación del clérigo (*El Plan...*, y *Bartolomé de las Casas, Capellán...*, con las observaciones de Marcel Batillon: *Le "clérigo Casas", cidevant colon, réformateur de la colonisation*, en *Etudes sur Bartolomé de Las Casas*, Institut d'Etudes Hispaniques, París, 1965, págs. 1-95.
157. Las Casas, Bartolomé de, *Obras escogidas de...*, pág. 45 b en la carta al Consejo de Indias de 20-I-1531.
158. Las Casas Bartolomé de, *Brevísima...*, ibid., pág. 139 b.
159. Ibid., pág. 139 a.
160. Véase Marcel Bataillon: *Estas Indias. Hipótesis lascasianas*, en *Etudes...*, págs. 251-252.

Véase también O'Gorman, en su Estudio preliminar a la *Apologética...*, págs. XXI-XXXVI.

161. Las Casas Bartolomé de, *Apologética historia...*, cap. 2, pág. 18.
162. Las Casas, Bartolomé de, *Historia...*, lib. II, cap. 10, pág. 32 a — Vid. los mapas de Haití bajo los gobiernos de Colón y Ovando, págs. 46 y 152 en Carl Ortwin Sauer: *The early Spanish Main*. University of California Press, Berkeley & Los Angeles, 1966.
163. En la ed. de la *Geografía...*, de Velasco, publicada en el B.A.G.N., de Santo Domingo, vid., n. 45, vid. la nota 38, pág. 479, de E. Rodríguez Demorizi.
164. Las Casas Bartolomé de, *Obras escogidas...*, pág. 429 a. El subrayado es nuestro.
165. Milhou Alan, *Las Casas et la...*, págs. 137-140, 142-145 y 149-150.
166. Las Casas Bartolomé de, *Apologética historia...*, cap. 1, pág. 11.
167. Las Casas Bartolomé de, *Historia...*, lib. I, cap. 77, pág. 232 b.
168. Las Casas, Bartolomé de, *Obras escogidas...*, pág. 401 a.
169. *Ibid.*, pág. 429 a.
170. Vid. Sorre, Max: *Géographie universelle publiée sous la direction de P. Vidal de la Blache et L. Gallois*, A. Colin, París, 1928, tomo XIV, pág. 212.
171. Menéndez Pidal, Ramón: *Una norma anormal del Padre Las Casas*, págs. 49-50, En *El P. Las Casas y Vitoria con otros temas de los siglos XVI y XVII*, col. Austral, núm. 1.286, Espasa Calpe, Madrid, 1958.
172. Vid., *Carta a Santángel*: "esta otra Española en cerco tiene más que la España toda" (ed. Carlos Sanz, Gráficas Yagües, Madrid, 1962, pág. 10). Después de haber dado la vuelta a la isla siguió Colón con la misma opinión: "esta Española es grandísima, que boja más que España", escribía en una carta de 1499 a los Reyes Católicos, reproducida por Las Casas en su *Historia...*, lib. I, cap. 162, pág. 425 b.
173. Las Casas, Bartolomé de, *Apologética historia...*, cap. 1, pág. 11.
174. Fernández de Oviedo, G., *Historia...*, lib. II, cap. 9, pág. 39 y lib. III, cap. 11, pág. 79 b.
175. Vid. las consideraciones geográficas de Zuazo en su carta de 18-I-1518 a Carlos I, *Reales Cédulas...*, vid., núm. 22, doc. núm. 10 (mejor que en *D.I.I.*, tomo 1, págs. 292-298, en que no viene el texto completo); crítica a los pilotos "que ninguna cosa saben y alcanzan en materia de longitudes".— La afirmación de que la Española es mayoque España se encuentra en un documento de 1528 que es obra de Zuazo y otros funcionarios y vecinos ricos de Santo Domingo (A.G.I., Patronato, 18, núm. 1, ramo 16, vid., núm. 42).
176. Las Casas, Bartolomé de, *Historia...*, lib. I, cap. 128, pág. 342 a.
177. Las Casas, Bartolomé de, *Apologética historia...*, cap. 9, pág. 51, a propósito de la Vega Real: "toda dignísima... para haber en ella diez y quince ciudades como Sevilla, muy mejor que en Lombardía".
178. Las Casas, Bartolomé de, *Obras escogidas...*, pág. 429 a.
179. *Ibi...*, op. cit., pág. 463 b.

180. Vid. la *Carta Grande* a Bartolomé Carranza de Miranda de agosto de 1555, *Ibid...*, págs. 430-450, particularmente las págs. 447-449.
181. *Ibid...*, pág. 429 b.
182. *Tratado...*, *Ibid.*, pág. 259 a.— Vid. también *Controversia...*, *ibid.*, pág. 302 b (“sexto caso”).
183. *Controversia...*, *ibid.*, pág. 306 a; vid. también la continuación, págs. 306 a - 307 b (respuesta a la “cuarta razón” de Sepúlveda) — Vid. también el tratado sobre los esclavos, *ibid.*, pág. 259 a.
184. *Tratado sobre los indios que se han hecho esclavos*, *ibid.*, pág. 258. Este tratado es indudablemente el segundo semestre de 1548, y no de 1547 como lo indica J. Pérez de Tudela en su edición de la B.A.E., Primero, en la pág. 267 a de esta edición se puede leer una alusión al “primer obispo de Méjico”, lo que permite pensar que ya conocía Las Casas la muerte de Zumárraga, ocurrida el v-VI-1548 (J. García Icazbalceta: *Fray Juan de Zumárraga*; col. Austral, núm. 1.106, pág. 172). Además en la pág. 264 se lee: ahora ocho años, viniendo para acá, vi aquellas provincias (de Honduras)”; ahora bien, se sabe gracias a Saint-Lu, André, que Las Casas se embarcó para España en marzo de 1540, en el Puerto de Caballos, de Honduras (vid., en *La Vera Paz. Esprit évangélique et colonisation*, Institut d’etudes hispaniques, París, 1968, págs. 112-115).
185. Las Casas, Bartolomé de, *Apologética historia...*, cap. 205, pág. 352.
186. *Ibid.*, pág. 356.
187. Las Casas, Bartolomé de, *Historia...*, lib. I, cap. 67, pág. 214 a.
188. *Ibid.*, lib. III, cap. 157, pág. 556 b.
189. Véanse algunas indicaciones sobre la datación del lib. III de la *historia*, vid. núm. 92.
190. *Ibid.*, lib. III, cap. 91, págs. 389 b - 390 a; cap. 104, pág. 423.
- 190 bis Difícil era también salir en defensa de los Lacandones. Sobre el silencio de Las Casas frente al problema de la guerra contra los Lacandones y de la esclavización de los cautivos en ella, vid, en Saint-Lu, André, *La Vera Paz...*, págs. 281-309.
191. Las Casas, Bartolomé de, *Historia...*, lib. I, cap. 27, pág. 102 b. Sobre el asunto de la esclavitud de los negros en el lib. I, vid., cap. 22, págs. 85 b-86 a; cap. 27, págs. 100 b-102 b; cap. 136, pág. 366 b; cap. 150, pág. 398 a. Podemos suponer que el cap. 27, el más importante sobre el asunto, fue escrito entre 1552, año de la redacción del prólogo (pág. 14 b) y 1554, año de la redacción del cap. 108 (pág. 297 b: alusión al naufragio de los cuatro navíos de Juan Aguado, “ha ya cincuenta y nueve años”; el suceso es de 1495).
192. *Ibid.*, lib. III, cap. 102, pág. 417 (vid. también la ed. del F.C.E., México, 1965, 2a. ed., tomo III, pág. 177, para situar la interpolación) y cap. 129, págs. 487-488 a (vid. también la ed. del F.C.E., tomo III, pág. 274 para la interpolación). Esos dos capítulos serán de 1560 (vid. supra, n. 92 para la datación del lib. III de la *Historia*). Cuando se lee el cap. 102 sin la interpolación, se tiene la impresión de que Las Casas seguía enfocando el problema de los negros desde un ángulo técnico, en función de las necesidades económicas de los pobladores; parece que, al leer el capítulo redactado, se dio cuenta de que su interés por la rentabilidad de la colonización le había hecho olvidar la injusticia de la trata; de ahí la interpolación en que proclama su arrepentimiento. De la misma manera que en la primera redacción del cap. 102 el

recuerdo del plan de reforma que presentara en 1518 le llevó a plantear el problema con preocupaciones colonizadoras más que humanitarias, así el entusiasmo nacido con motivo de las peticiones de los colonos dominicanos le hizo postergar la toma de conciencia provocada poco antes por la lectura de la obra de João de Barros.

193. Milhou, Alain, *Las Casas et la...*, vid., núm. 152, págs. 127-136.
194. Vid., págs. 40-45, en *De regia potestate, Corpus hispanorum de Pace*. C.S.I.C., Madrid, 1969, págs. 40-45.
195. Ibid., págs. 101-104.
196. Las Casas, Bartolomé de, *Obras escogidas de...*, pág. 463 b.
197. Las Casas Bartolomé de, *Historia...*, *Significado histórico de la vida y escritos del Padre Las Casas*, págs. CXLIII-CXLIV.
198. Bataillon, M., *Estas Indias...*, págs. 253-258.